Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

INFORME ANUAL GENERAL SOBRE LA LABOR DE LOS

SERVICIOS DE INSPECCIÓN

GENERAL DE TRABAJO

2025

UTZ SAMAJ

Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

INFORME ANUAL GENERAL SOBRE LA LABOR DE LOS

SERVICIOS DE INSPECCIÓN

GENERAL DE TRABAJO

2025

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2026). *Informe anual general sobre la labor de los servicios de Inspección General de Trabajo*. Ciudad de Guatemala: Mintrab.

Autoridades

Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

María Victoria Claudia Nineth Peneleu
Viceministra de Previsión Social y Empleo

Damarys Nohemí Oliva García
Viceministra de Administración de Trabajo

Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera

Elaborado por: Inspección General de Trabajo
Diagramación: Unidad de Comunicación Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
7ª avenida 3-33, zona 9, Edifício Torre Empresarial,
Guatemala, Centro América
PBX: 2422-2500
https://www.mintrabajo.gob.gt

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación con fines educativos, de investigación o divulgación, siempre que se cite la fuente de manera adecuada. Queda prohibida su utilización con fines comerciales sin autorización expresa del MINTRAB.

Contenido

Índice de tablas **vi**
Siglas y acrónimos **vii**
Presentación **1**
1 Fortalecimiento del sistema de inspección **3**
1.1 Dotación de mobiliario y equipamiento institucional 4
a. Mobiliario de oficina 4
b. Equipo de oficina 4
c. Equipo de transporte (vehículos institucionales) 4
d. Uniformes y accesorios 5
1.2 Fortalecimiento de capacidades técnicas 7
a. Capacitaciones 7
b. Intercambio de experiencias y buenas prácticas 10
2 Legislación pertinente a las funciones de los servicios de la Inspección General de Trabajo **17**
3 Personal del servicio de inspección del trabajo (sector agrícola y no agrícola) **19**
3.1 Presencia institucional a nivel territorial 20
4 Estadísticas de las visitas de inspección 2025 **25**
4.1 Planes de inspección focalizados 26
a. Sector agrícola 26
- Cultivo de palma africana y banano 26
- Cultivo de café 28
b. Inspecciones focalizadas en el sector educación 29
c. Inspecciones focalizadas en sector turismo 30
d. Inspecciones focalizadas en el sector de la cohetería 31
e. Nocturno multisectorial 32
f. Plan de inspección de oficio de jornada ordinaria de trabajo nocturno 33
g. Inspecciones focalizadas en materia de salud y seguridad ocupacional (SSO) 34
h. Inspecciones focalizadas para la verificación de derechos de las mujeres trabajadoras 35
i. Inspecciones focalizadas en materia de salario mínimo y aguinaldo 36
j. Inspecciones focalizadas con intervención interinstitucional 38
5 Estadísticas de la actividad inspectiva: establecimientos verificados y población trabajadora beneficiada **43**
6 Estadísticas de las infracciones cometidas y de las sanciones impuestas por la IGT **49**
7 Estadísticas de los accidentes de trabajo **57**
8 Estadísticas de las enfermedades profesionales **59**
9 Anexos **61**

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 7
Tabla 2 17
Tabla 3 19
Tabla 4 43
Tabla 5 44
Tabla 6 45
Tabla 7 45
Tabla 8 46
Tabla 9 46
Tabla 10 49
Tabla 11 50
Tabla 12 51
Tabla 13 53
Tabla 14 53
Tabla 15 54
Tabla 16 57

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CICELTI	Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil
CC	Corte de Constitucionalidad
CTB	Comité Técnico Bilateral
IAD	Intendencia de Aduanas
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IGT	Inspección General de Trabajo
IIRESOH	Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos
IFI	Intendencia de Fiscalización
IRE	Intendencia de Recaudación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MINECO	Ministerio de Economía
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PGN	Procuraduría General de la Nación
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
REDIBIT	Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
SSO	Salud y Seguridad Ocupacional



INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social presenta el Informe Anual General sobre la labor de los Servicios de la Inspección General de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 del Convenio Número 81, relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio, así como en los artículos 26 y 27 del Convenio Número 129, referentes a la inspección del trabajo en la agricultura, ambos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El presente informe tiene como finalidad sistematizar, analizar y exponer de manera consolidada los resultados alcanzados por la Inspección General de Trabajo durante el período 2025, en observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Guatemala en materia de inspección laboral, así como de las disposiciones contenidas en la normativa nacional vigente.

Para efectos de su adecuada comprensión, el documento se estructura en ocho apartados, conforme lo establece los citados convenios. El primero desarrolla las acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento técnico, operativo y administrativo del sistema de inspección; el segundo presenta la normativa emitida durante el período, vinculada al ejercicio de las funciones de inspección; y el tercero detalla la integración, distribución y capacidades del recurso humano a nivel nacional. Del cuarto al octavo se incorpora información estadística y analítica relativa a la actividad inspectora, incluyendo las visitas de inspección focalizadas en sectores económicos y regiones específicas, derivadas de planes operativos de oficio. Asimismo, se presentan datos sobre los establecimientos inspeccionados, la población trabajadora cubierta, infracciones verificadas, sanciones impuestas y accidentes de trabajo registrados. Finalmente, se incluye un apartado de anexos que complementa y respalda la información contenida en el informe.

A través de este instrumento, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social reafirma su compromiso institucional con la verificación efectiva del cumplimiento de la normativa laboral vigente, el fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo, la protección de los derechos de las personas trabajadoras y la promoción de condiciones de trabajo seguras, equitativas, dignas y conformes al marco jurídico nacional e internacional aplicable.



Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

1 Fortalecimiento del sistema de inspección

La consolidación de un sistema de inspección laboral eficaz, oportuno, moderno y con capacidad de respuesta constituyó una prioridad estratégica para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante el ejercicio fiscal 2025. En ese marco, la Inspección General de Trabajo identificó limitaciones de carácter estructural, operativo y de gestión que inciden en la cobertura y calidad de los servicios brindados a la población guatemalteca en materia de tutela de los derechos laborales.

De conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo y demás normativa aplicable, así como en atención a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Guatemala, el Ministerio orientó sus acciones al fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo (IGT en adelante) como órgano técnico especializado encargado de velar por la observancia del ordenamiento jurídico laboral. Lo anterior, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones de trabajo, la prevención de incumplimientos y la promoción de relaciones laborales justas, equilibradas y en apego a derecho.

En ese contexto, durante el 2025 se impulsó un proceso integral de fortalecimiento institucional, con énfasis en la mejora continua de los procesos administrativos y las actuaciones de inspección, prevención y verificación. Dicho proceso se orientó a incrementar la efectividad, transparencia y uniformidad de criterios y oportunidad en la prestación de los servicios de inspección laboral, tanto en la sede central como en las delegaciones departamentales y jefaturas municipales.

Como resultado de estas acciones, se diseñaron e implementaron intervenciones focalizadas dirigidas a optimizar el funcionamiento operativo de la IGT y a ampliar su capacidad de respuesta frente a las demandas de la población trabajadora. En particular, se elaboró y ejecutó un Plan Anual de Inspección, sustentado en un análisis territorial que incorporó variables económicas, sectoriales y socioculturales de cada departamento del país. Este instrumento permitió definir prioridades de intervención, establecer criterios de focalización y regionalización, y determinar el tipo de inspecciones laborales a desarrollar por cada delegación departamental. Asimismo, contempló la ampliación progresiva de la cobertura territorial de los servicios de inspección, incorporando municipios que históricamente no habían sido atendidos por la IGT, lo cual contribuyó a fortalecer la presencia institucional a nivel nacional y a reducir brechas en el acceso a los mecanismos de verificación del cumplimiento de la normativa laboral.

El fortalecimiento de la IGT durante el 2025 se estructuró en torno a los siguientes ejes estratégicos, los cuales se desarrollan en los apartados subsiguientes:

1.1 Dotación de mobiliario y equipamiento institucional

a. Mobiliario de oficina

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad y eficiencia en la atención a la población usuaria, la IGT adquirió mobiliario de oficina, con el propósito de optimizar las condiciones físicas y funcionales de los espacios de trabajo a nivel nacional.

Esta intervención permitió adecuar los entornos laborales a estándares mínimos de funcionalidad, orden y dignidad, favoreciendo tanto la prestación del servicio como el desempeño eficiente de las funciones institucionales. Asimismo, la mejora en las condiciones materiales contribuye a fortalecer la organización operativa, la ergonomía y el bienestar del personal.

El mobiliario adquirido fue distribuido en las 22 delegaciones departamentales, con base en criterios de priorización definidos a partir de las necesidades identificadas en cada sede. La dotación incluyó 90 ventiladores tipo torre, 1 mesa tipo consola, 6 sillas sin apoyabrazos, 6 taburetes de cuatro patas, 12 dispensadores de agua tipo oasis, 65 estanterías, 50 sillas ejecutivas, 4 sillas gerenciales, 60 archivos metálicos de cuatro gavetas, 50 escritorios secretariales, 35 sillas secretariales, 35 baterías de cuatro sillas y 2 equipos de aire acondicionado.

b. Equipo de oficina

Como parte de la planificación institucional orientada a fortalecer la gestión administrativa y avanzar en la modernización de los procesos internos, se llevó a cabo la adquisición de equipo de oficina, destinado a mejorar la capacidad tecnológica y operativa de la IGT.

Entre los equipos adquiridos se incluyen 4 tabletas electrónicas, 15 impresoras multifuncionales, 160 computadoras portátiles y 75 tarjetas de red. Estos recursos contribuyen a optimizar los procesos de registro, sistematización y análisis de la información, así como a mejorar la conectividad institucional y la gestión de las actuaciones inspectivas.

La incorporación de este equipamiento responde a la necesidad de ampliar la cantidad de equipo tecnológico, incrementar la eficiencia en la ejecución de las funciones institucionales y garantizar una prestación de servicios más ágil, oportuna y acorde a las demandas actuales.

c. Equipo de transporte (vehículos institucionales)

Con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa y ampliar la cobertura territorial de los servicios de inspección, se realizó la adquisición de medios de transporte estratégicos que facilitan la movilidad del personal en el ejercicio de sus funciones.

La dotación incluyó 15 vehículos tipo pick up, 5 motocicletas, 4 motocicletas doble propósito y 6 motocicletas tipo pasola. Estos recursos permiten mejorar el acceso a distintas áreas geográficas, particularmente en zonas de difícil acceso, y contribuyen a una atención más oportuna y eficiente de las actuaciones inspectivas.

La incorporación de estos medios de transporte se encuentra alineada con los objetivos de la planificación operativa institucional, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y fortaleciendo la presencia territorial de la IGT.

d. Uniformes y accesorios

En atención al fortalecimiento de la identidad institucional, la seguridad laboral y la adecuada presentación del personal en el desarrollo de sus funciones, se efectuó la adquisición de uniformes y accesorios institucionales.

La dotación incluyó 700 camisas y blusas tipo polo, 240 chalecos con cinta reflectiva, 260 capas de tela impermeable y 580 camisas unisex tipo comando (tipo safari). Estos insumos responden a criterios de funcionalidad, protección y estandarización, facilitando la identificación del personal en campo y promoviendo una imagen institucional coherente, ordenada y profesional, además de contribuir a mejorar las condiciones de trabajo del personal inspector, particularmente en actividades de campo, fortaleciendo la seguridad y el desempeño efectivo de sus funciones.

MOBLIARIO Y EQUIPO



















1.2 Fortalecimiento de capacidades técnicas

a. Capacitaciones

En el marco del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala en materia laboral y de protección de los derechos de las personas trabajadoras, la IGT impulsó durante el 2025 un proceso sistemático de fortalecimiento de capacidades técnicas dirigido a delegados departamentales, inspectores de trabajo y personal administrativo a nivel nacional.

Las acciones formativas se realizaron con el propósito de mejorar la eficiencia operativa, fortalecer los mecanismos de transparencia institucional, retroalimentar y ampliar la capacidad técnica para la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico laboral, así como de los convenios internacionales ratificados por el país.

Como resultado de la implementación de estos lineamientos, se ejecutaron diversas actividades de formación y actualización que contribuyeron a la profesionalización del cuerpo de inspectores de trabajo, al fortalecimiento de criterios técnicos y a la estandarización de las actuaciones inspectivas. Estas intervenciones reflejan avances sustantivos en el proceso de modernización del sistema de inspección laboral y en la mejora de la calidad de las actuaciones institucionales.

A continuación, se presenta el detalle de las capacitaciones desarrolladas durante el período:

Tabla 1

Capacitaciones recibidas por el personal de la IGT, 2025

No.	Nombre de la capacitación	Institución/ Organización	Cantidad de eventos	Cantidad de participantes
1	Taller de capacitación para inspectores de trabajo, presidentes titulares y suplentes de comisiones paritarias de salario mínimo 2025	IGT	1	22
2	Trata de personas: Una mirada práctica para actores de primera línea	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	1	236
3	Capacitación a delegados e inspectores sobre Temas de Salud y Seguridad Ocupacional	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	4	120
4	Capacitación integral para inspectores de trabajo de nuevo ingreso de la Inspección General de Trabajo	IGT	2	43

No.	Nombre de la capacitación	Institución/ Organización	Cantidad de eventos	Cantidad de participantes
5	Actualización de Criterios Jurisprudenciales de la Corte de Constitucionalidad en Materia Laboral	Corte de Constitucionalidad (CC)	3	199
6	Taller: Criterios y fortalecimiento en la gestión de recursos Administrativos	IGT	1	40
7	Aplicación del Protocolo de la IGT para la detección y referencia de casos de trata de personas en el ámbito laboral	IGT, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	3	265
8	Programa de Formación INSPECT con énfasis en probidad y transparencia	Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IIRESODH)	1	40
9	Taller de Sensibilización sobre trato al usuario basado en Derechos Humanos	Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (IIRESODH)	1	50
10	Elaboración proyecto de Protocolo de la Inspección General de Trabajo	IGT	1	30
11	Taller sobre la competencia de CICELTI (área operativa)	Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI), IGT, MP y PGN	1	50

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

CAPACITACIONES















b. Intercambio de experiencias y buenas prácticas

Los intercambios internacionales en los que participaron inspectores de trabajo, delegados departamentales y autoridades de la IGT se desarrollaron con el propósito de facilitar la transferencia, análisis y adaptación de buenas prácticas provenientes de otros sistemas de inspección laboral, dicha participación se realizó en respuesta a las invitaciones recibidas por las diferentes instancias.

Estas acciones estuvieron orientadas a fortalecer y modernizar los métodos de inspección, promover la incorporación de herramientas tecnológicas y actualizar enfoques normativos y operativos, con el fin de optimizar los procedimientos y diligencias de inspección en el contexto nacional.

La participación en estos espacios contribuyó al fortalecimiento de las capacidades técnicas institucionales mediante el análisis de experiencias comparadas y la identificación de estrategias efectivas implementadas en otros países. Asimismo, permitió abordar desafíos comunes, promover soluciones innovadoras y mejorar los mecanismos de prevención de riesgos, verificación del cumplimiento normativo y transparencia institucional.

A continuación, se describen los principales intercambios internacionales realizados en diversos países de la región como Costa Rica, Colombia y República Dominicana.

COSTA RICA

Encuentro Subregional de Comités Técnicos Bilaterales en el marco de los Mecanismos de Coordinació n para Flujos Migratorios con Fines de Empleo y Ocupación (Acuerdo bilateral Costa Rica-Guatemala)



Fotografía 1. Comités Técnicos Bilaterales de Costa Rica, Salvador, Panamá, Honduras y Guatemala y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). San José, agosto 2025

En el marco del fortalecimiento de capacidades técnicas y de la articulación regional, la IGT participó en el Encuentro Subregional de Comités Técnicos Bilaterales, realizado los días 31 de julio y 1 de agosto en San José, Costa Rica, con la asistencia técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y con la participación de autoridades de los Ministerios de Trabajo de Guatemala, Panamá, El Salvador, Costa Rica y Honduras, así como de instituciones migratorias, sector privado y cuerpos diplomáticos.

Durante el desarrollo del encuentro, se analizaron experiencias regionales en materia de migración laboral, destacando modelos de gestión ordenada de flujos migratorios que integran mecanismos de trazabilidad, coordinación interinstitucional y protección de derechos laborales, con un rol activo de las inspecciones del trabajo. En este contexto, Guatemala, a través del MINTRAB, posicionó avances en programas de movilidad laboral, particularmente en la implementación de plataformas digitales para garantizar procesos de reclutamiento transparentes, la promoción de esquemas de migración circular y la adopción de medidas orientadas a la prevención de riesgos y la protección de las personas trabajadoras migrantes.

En su calidad de integrante del Comité Técnico Bilateral (CTB) Guatemala–Costa Rica, la IGT contribuyó al intercambio técnico, especialmente en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades de verificación del cumplimiento de la normativa laboral en contextos migratorios. En este marco, se destacó el avance institucional de la IGT al contar con un Protocolo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas, como herramienta operativa orientada a la prevención de la trata con fines de explotación laboral y otras vulneraciones de derechos. Considerando que Costa Rica se encuentra en proceso de desarrollo de instrumentos similares, dicho protocolo fue puesto a disposición de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo como referencia técnica, con el propósito de contribuir a la articulación de acciones en el marco del acuerdo bilateral vigente.

Los Comités Técnicos Bilaterales se consolidan como un mecanismo estratégico de coordinación intergubernamental para la gestión de la migración laboral, facilitando espacios de diálogo técnico sostenido con impacto en la empleabilidad, la protección de las personas trabajadoras migrantes y el fortalecimiento de las economías de la región. En este sentido, la participación de la IGT contribuyó al impulso de un enfoque subregional orientado a la armonización de lineamientos técnicos, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional y el intercambio de información estratégica.

Como resultado del encuentro, se generaron insumos técnicos preliminares para la construcción de lineamientos subregionales en materia de migración laboral y se identificaron desafíos comunes para las inspecciones de trabajo en la región. Entre estos, destaca la necesidad de fortalecer los sistemas de fiscalización mediante enfoques preventivos, la modernización de los procesos inspectivos, la mejora en la gestión de datos, la asignación adecuada de recursos, la profesionalización del personal inspector y la incorporación de herramientas tecnológicas que fortalezcan la capacidad operativa institucional.

COLOMBIA

IV Encuentro Plenario de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT) y Seminario Técnico de Alto Nivel para responsables de las Inspecciones del Trabajo



Fotografía 2. Representantes de Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cartagena de Indias, 5-7 de noviembre 2025.

La IGT participó en el IV Encuentro Plenario de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), realizado del 5 al 7 de noviembre en Cartagena de Indias, Colombia, con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio de Trabajo y Economía Social de España y el Ministerio del Trabajo de Colombia.

El encuentro reunió a representantes de Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana y Uruguay, consolidándose como un espacio estratégico de intercambio técnico y articulación regional para el fortalecimiento de los sistemas de inspección laboral. En este contexto, la participación de la IGT permitió fortalecer el posicionamiento institucional en el ámbito iberoamericano, así como actualizar enfoques y metodologías aplicables al contexto nacional.

Durante las sesiones plenarias y el seminario técnico de alto nivel “El Futuro del Trabajo: Claves para la inspección laboral”, se abordaron avances y desafíos en la modernización

de la inspección del trabajo, destacando el uso de herramientas digitales y tecnologías emergentes, incluyendo inteligencia artificial, para mejorar la focalización, transparencia y eficiencia de las actuaciones inspectoras. Asimismo, se analizaron los riesgos asociados a su implementación, particularmente en materia de protección de datos y posibles sesgos en los procesos automatizados, enfatizando la necesidad de marcos regulatorios y criterios técnicos adecuados.

En materia de formalización laboral, se presentaron experiencias orientadas a la transformación de sectores productivos mediante enfoques preventivos, fiscalización focalizada y coordinación interinstitucional, evidenciando el rol estratégico de la inspección del trabajo como instrumento para promover el cumplimiento normativo y la transición hacia la formalidad.

Adicionalmente, se analizaron los desafíos vinculados a la prevención de riesgos laborales emergentes, destacando la necesidad de fortalecer los sistemas de información, reducir el subregistro de accidentes de trabajo, mejorar la identificación de enfermedades profesionales y consolidar una cultura de prevención. En este ámbito, se subrayó la importancia de la capacitación técnica del personal inspector y la incorporación de herramientas tecnológicas que fortalezcan la capacidad operativa institucional.

En el marco del encuentro, se suscribió la Declaración de Cartagena de Indias: “Los desafíos de la inspección laboral en el nuevo mundo del trabajo”, mediante la cual los países participantes, junto con la OIT, reafirmaron su compromiso de fortalecer e innovar los sistemas de inspección laboral en la región. Este instrumento establece un plan de acción para el período 2025–2026, orientado a la implementación de campañas conjuntas de inspección, el desarrollo de programas de formación especializada en temas prioritarios como informalidad, plataformas digitales y riesgos laborales en sectores específicos, el fortalecimiento del Observatorio Iberoamericano de Inspecciones del Trabajo, la coordinación con fiscalías en materia de delitos contra la seguridad y salud en el trabajo, y la promoción de la cooperación internacional en investigaciones técnicas.

Asimismo, se analizaron avances en la implementación de convenios internacionales del trabajo, destacando experiencias comparadas en la protección de personas trabajadoras domésticas, la incorporación del enfoque de género en la inspección laboral y la adopción de medidas preventivas frente a la violencia y el acoso en el trabajo. Estos análisis permitieron identificar desafíos comunes relacionados con la informalidad, la fiscalización en espacios privados, la necesidad de actualización normativa y el fortalecimiento institucional de las inspecciones del trabajo.

La participación de la IGT en este encuentro contribuyó a fortalecer sus capacidades técnicas, incorporar buenas prácticas internacionales y avanzar en la alineación de sus actuaciones con los estándares promovidos por la OIT, consolidando su rol en la promoción

del trabajo decente y en la protección efectiva de los derechos laborales en el contexto de las transformaciones del mundo del trabajo.

REPÚBLICA DOMINICANA

Taller Subregional “Inspección del Trabajo y Formalización Laboral con Enfoque Sectorial”



Fotografía 3. Delegaciones participantes de Costa Rica, República Dominicana, Panamá, Guatemala, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Santo Domingo, 3 – 5 diciembre 2025.

En el marco del fortalecimiento de capacidades técnicas orientadas a la mejora de la función inspectiva, la IGT participó en el Taller Subregional “Inspección del Trabajo y Formalización Laboral con Enfoque Sectorial”, llevado a cabo del 3 al 5 de diciembre en Santo Domingo, República Dominicana, organizado por el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El encuentro reunió a delegaciones de Costa Rica, Panamá, Guatemala y República Dominicana, así como a especialistas internacionales, constituyéndose en un espacio técnico para el análisis de los principales desafíos y tendencias en materia de inspección laboral, con énfasis en las transformaciones de los sistemas de supervisión y en la identificación de estrategias para enfrentar la informalidad laboral.

Durante el desarrollo del taller, se compartieron experiencias regionales orientadas a la formalización del empleo, destacando el uso de herramientas tecnológicas, estrategias de fiscalización focalizada y acciones de coordinación interinstitucional. En este contexto, se presentaron iniciativas como la campaña “No más brete en la sombra” de Costa Rica, basada en el uso de mapas de calor y operativos visibles; los esfuerzos de Panamá para abordar la informalidad mediante inspección, incentivos y programas gubernamentales; y las estrategias de República Dominicana enfocadas en la priorización sectorial, el fortalecimiento institucional y el enfoque preventivo.

Por su parte, Guatemala, a través de la IGT, expuso los principales desafíos para la atención de la informalidad laboral, particularmente en aquellos casos en que los empleadores no se encuentran inscritos en los registros públicos. En este marco, se destacaron las acciones que se están implementando para fortalecer las capacidades de inspección y la articulación interinstitucional, a fin de ampliar la cobertura de las actuaciones inspectivas en sectores con alta incidencia de informalidad.

Como parte de la metodología del taller, se conformaron grupos de trabajo sectoriales enfocados en construcción, trabajo doméstico, restaurantes y turismo, y agricultura (banano), en los cuales se desarrollaron diagnósticos específicos, identificando riesgos, causas de incumplimiento, actores clave y puntos críticos de intervención. A partir de este análisis, se diseñaron estrategias sectoriales con líneas de acción concretas, incluyendo campañas de sensibilización, fortalecimiento de capacidades y mecanismos de coordinación, las cuales fueron sometidas a procesos de validación técnica.

El taller abordó, además, aspectos fundamentales para el fortalecimiento de la función inspectiva, incluyendo los pilares de la inspección del trabajo, el marco normativo aplicable, la ética en el ejercicio de la función pública, los protocolos de actuación, la planificación estratégica y el uso de metodologías de inspección basadas en evidencia.

Como resultado de su participación, la IGT identificó insumos técnicos relevantes para el diseño de intervenciones sectoriales más efectivas en el contexto nacional, así como metodologías aplicables para la planificación de inspecciones en entornos de alta informalidad. Estos aportes fortalecen la capacidad institucional para orientar sus actuaciones hacia resultados concretos en materia de cumplimiento normativo, reducción de brechas laborales y promoción progresiva de la formalización del empleo.

Asimismo, Guatemala participó activamente en el III y IV Encuentro Plenario de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo. En el 2024, la Inspección General de Trabajo se incorporó al equipo de trabajo del Observatorio Iberoamericano de Inspecciones del Trabajo, integrándose de manera activa mediante el aporte de información y datos relevantes que actualmente forman parte de dicho observatorio.

De igual forma, se integró al grupo de trabajo sobre salud y seguridad en el trabajo, conformado por Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Perú y Portugal. En el marco de las reuniones bimensuales sostenidas por este equipo técnico, se registraron avances significativos, destacando que, durante el 2025, Portugal asumió el liderazgo del grupo e impulsó la implementación de la Primera Campaña Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocada en el sector construcción. Esta iniciativa contempla la realización de inspecciones simultáneas en los países miembros, la utilización de una lista de comprobación común y la ejecución de acciones preventivas orientadas a reducir accidentes laborales graves y mortales.

Adicionalmente, se desarrollaron herramientas técnicas, entre ellas listas de verificación y materiales informativos sobre riesgos específicos, tales como caídas de altura, hundimientos y atrapamientos. Asimismo, se fortalecieron las capacidades institucionales mediante la incorporación de procesos de formación que estarán disponibles para los inspectores de trabajo durante el 2026.

En cumplimiento de estos compromisos, la Inspección General de Trabajo ha planificado la ejecución de operativos a nivel nacional con enfoque en salud y seguridad ocupacional en el sector construcción, incorporando mecanismos de supervisión, documentación y evaluación de resultados, en coordinación con distintas instancias institucionales.

Asimismo, se realizaron coordinaciones con el Ministerio de Trabajo de El Salvador, con el propósito de conocer el diseño y funcionamiento del registro de accidentes laborales y enfermedades profesionales implementado en dicho país, a efecto de analizar su posible adaptación e implementación en Guatemala.

Con estas acciones, la Inspección General de Trabajo de Guatemala reafirma su compromiso con la mejora continua de las condiciones laborales, el fortalecimiento de la función inspectiva y la armonización de sus actuaciones con los estándares internacionales en materia de trabajo decente y seguridad y salud en el trabajo.

2 Legislación pertinente a las funciones de los servicios de la Inspección General de Trabajo

Durante el 2025 entraron en vigor instrumentos jurídicos que fortalecen el marco normativo aplicable a la función inspectiva, constituyéndose en herramientas técnicas y legales que consolidan las facultades de inspección, prevención y verificación asignadas al cuerpo de inspectores de trabajo de la IGT.

Estos instrumentos incorporan disposiciones orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos laborales de las personas trabajadoras, así como a fortalecer el funcionamiento del sistema de inspección laboral, en concordancia con la normativa nacional vigente y los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala.

Su observancia corresponde ser verificada por los inspectores de trabajo en los distintos centros laborales del país, en el ejercicio de sus competencias legales.

En la siguiente tabla se enuncian los instrumentos normativos aprobados e implementados durante el 2025:

Tabla 2

Instrumentos legales aprobados en el 2025

Instrumento legal	Descripción
Acuerdo Ministerial 327-2025, del 3 de julio de 2025	Protocolo de la Inspección General de Trabajo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas en el Ámbito Laboral, instrumento que establece lineamientos técnicos para la identificación, atención y canalización de posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral, fortaleciendo el rol preventivo y de protección de derechos de la función inspectiva.
Acuerdo Gubernativo No. 256-2025, del 19 de diciembre de 2025	Fija el salario mínimo para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala, para el año 2026.

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025



Fotografía 4. Presentación del Protocolo de la Inspección General de Trabajo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas en el Ámbito Laboral, con la participación de autoridades del MINTRAB y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Ciudad de Guatemala, 15 de julio de 2025.

3 Personal del servicio de inspección del trabajo (sector agrícola y no agrícola)

La función esencial de la Inspección General de Trabajo ejercida a través del cuerpo de inspectores de trabajo a nivel nacional está orientada al fortalecimiento del Estado de derecho en materia laboral, la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras y la promoción de condiciones de trabajo decente en todo el territorio nacional.

En este marco, la disponibilidad de recurso humano suficiente, debidamente capacitado y estratégicamente distribuido resulta un factor determinante para garantizar la cobertura y eficacia de los servicios de inspección laboral. Los inspectores de trabajo, investidos de autoridad legal, desempeñan funciones de inspección, prevención y verificación del cumplimiento de la normativa vigente, así como de promoción de la restitución de derechos cuando corresponda.

De conformidad con la planificación institucional, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Inspección General de Trabajo constituye un eje prioritario para ampliar la cobertura de las actuaciones inspectivas, particularmente aquellas desarrolladas de oficio, orientadas a la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral en sectores y territorios priorizados.

Al cierre del 2025, la capacidad operativa institucional estuvo conformada por 23 delegados departamentales y 177 inspectores de trabajo, para un total de 200 servidores públicos a nivel nacional. Esta estructura permitió avanzar en la verificación del cumplimiento de la normativa laboral y en la atención de las demandas de la población trabajadora incrementando el 7.27% de inspectores de trabajo con relación al 2024.

Es importante señalar que, durante el período, se realizaron las gestiones administrativas correspondientes para el fortalecimiento del recurso humano, con el objetivo de incrementar el número de inspectores de trabajo en el 2026, en atención a las necesidades identificadas en materia de cobertura y carga operativa.

A continuación, se presenta la distribución territorial del personal de inspectores de trabajo y delegados departamentales, vigente al cierre del 2025:

Tabla 3

Total de personal desagregado por departamento, puesto y sexo. 2025

No.	Departamento	Delegados departamentales		Inspectores de trabajo		Total, por delegación departamental
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	Alta Verapaz	0	1	3	1	5
2	Baja Verapaz	0	1	2	1	4
3	Chimaltenango	1	0	4	2	7

No.	Departamento	Delegados departamentales		Inspectores de trabajo		Total, por delegación departamental
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
4	Chiquimula	0	1	2	4	7
5	El Progreso	1	0	0	3	4
6	Escuintla	0	1	4	4	9
7	Guatemala	1	0	43	25	69
8	Huehuetenango	1	0	2	3	6
9	Izabal	0	1	4	3	8
10	Jalapa	0	1	0	3	4
11	Jutiapa	0	1	2	2	5
12	Petén	0	1	2	3	6
13	Quetzaltenango	1	1	3	5	10
14	Quiché	0	1	1	2	4
15	Retalhuleu	0	1	3	3	7
16	Sacatepéquez	0	1	2	6	9
17	San Marcos	1	0	4	3	8
18	Santa Rosa	1	0	4	1	6
19	Sololá	1	0	1	1	3
20	Suchitepéquez	0	1	6	1	8
21	Totonicapán	0	1	2	0	3
22	Zacapa	1	0	6	1	8
Total a nivel nacional		**9**	**14**	**100**	**77**	**200**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025

La información presentada en la tabla anterior evidencia que, del total de delegados departamentales e inspectores de trabajo, 109 corresponden a hombres y 91 a mujeres, lo cual refleja avances en materia de inclusión y equidad de género dentro de la IGT. La participación de mujeres en funciones de inspección contribuye a fortalecer un enfoque integral en la supervisión del cumplimiento de la normativa laboral, promoviendo la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades, así como la incorporación de diversas perspectivas en el abordaje de las relaciones laborales.

Con el propósito de optimizar el acompañamiento técnico, el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actuaciones inspectivas, la IGT se organiza territorialmente en dos subinspecciones regionales:

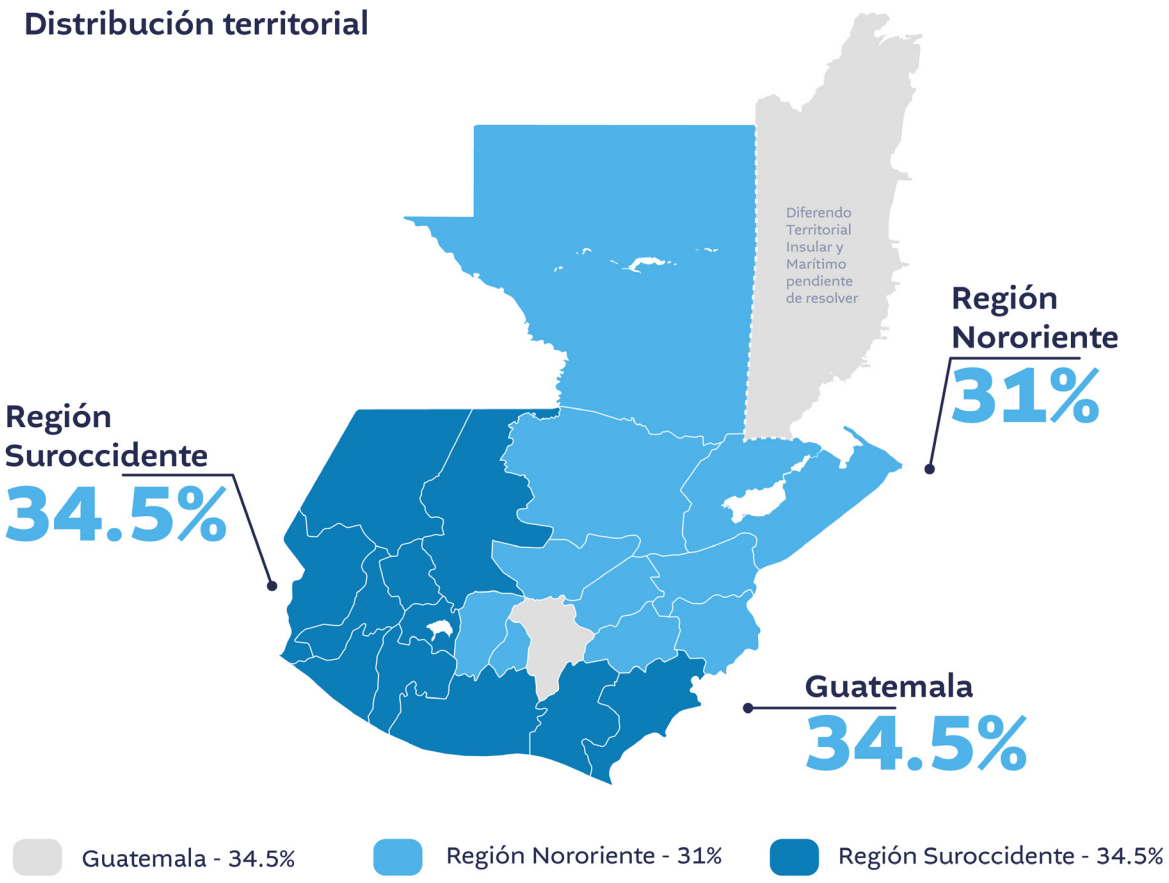
- **Región nororiente;** que comprende los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Izabal, Jalapa, Petén, Sacatepéquez y Zacapa; y,
- **Región suroccidente;** integrada por los departamentos de Jutiapa, Santa Rosa, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Quiché y Huehuetenango.

El departamento de Guatemala, que constituye la **región central** es coordinado directamente por la Inspectora General de Trabajo, en atención a su concentración poblacional, dinámica económica y demanda de servicios de inspección.

La distribución territorial del personal refleja una asignación orientada a la cobertura nacional y a la atención de las necesidades operativas. En este sentido, el 34.5% del personal se concentra en la delegación departamental de Guatemala, mientras que el porcentaje restante se distribuye en los 21 departamentos del país, correspondiendo un 31% a la región nororiente y un 34.5% a la región suroccidente. Esta distribución responde a criterios de carga operativa, densidad económica y priorización territorial definidos en la planificación institucional.

Gráfico 1

Personal asignado a las delegaciones departamentales de la IGT distribuido por región. 2025.



Fuente: Elaboración propia con base a registros internos de la IGT. Diciembre 2025

3.1 Presencia institucional a nivel territorial

Con el propósito de evidenciar la cobertura territorial y el fortalecimiento de la presencia institucional de la Inspección General de Trabajo, se incorporan a continuación registros fotográficos de los equipos de trabajo de las delegaciones departamentales a nivel nacional.

Estas sedes constituyen unidades operativas estratégicas para la ejecución de las funciones de inspección, prevención y verificación del cumplimiento de la normativa laboral, así como para la atención directa a la población trabajadora y empleadora en cada territorio. Su funcionamiento contribuye a garantizar el acceso a los servicios institucionales, fortalecer la capacidad de respuesta a nivel local y consolidar la intervención del Estado en materia de tutela de derechos laborales. La presencia de la Inspección General de Trabajo en los distintos departamentos del país permite una atención más cercana, oportuna y contextualizada, en función de las particularidades económicas y sociales de cada región.

Alta Verapaz



Baja Verapaz



Chimaltenango



Chiquimula



El Progreso



Escuintla



Guatemala



Huehuetenango



Izabal



Jalapa



Jutiapa



Petén



Quetzaltenango



Quiché



Retalhuleu



Sacatepéquez



San Marcos



Santa Rosa



Sololá



Suchitepéquez



Totonicapán



Zacapa



4 Estadísticas de las visitas de inspección 2025

En el presente apartado se describen las principales acciones implementadas en el marco de los Planes Operativos de Inspección correspondientes al 2025, mediante los cuales la IGT desarrolló intervenciones en centros de trabajo de diversos sectores económicos, incluyendo actividades agrícolas, no agrícolas, de exportación y maquila, así como en ámbitos específicos como turismo, centros educativos, comercio y servicios, entre otros espacios laborales priorizados. Estas acciones se orientaron a la verificación del cumplimiento de la normativa laboral vigente y al fortalecimiento de la protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras a nivel nacional.

La implementación de estos planes respondió a una estrategia de planificación operativa basada en la priorización sectorial y territorial, considerando las características productivas de cada departamento, los niveles de riesgo de incumplimiento, la estacionalidad de ciertas actividades económicas y la información derivada de registros institucionales y denuncias. La ejecución estuvo a cargo de las delegaciones departamentales, en coordinación con la sede central, lo que permitió una intervención articulada, descentralizada y ajustada a las dinámicas del mercado laboral en cada territorio.

Este enfoque permitió optimizar la asignación de recursos institucionales, fortalecer la presencia inspectiva en sectores estratégicos y generar información relevante para la toma de decisiones, contribuyendo a mejorar la eficacia de las acciones de verificación, prevención y control.

En este contexto, los planes operativos incorporaron intervenciones focalizadas y regionalizadas, ejecutadas mediante visitas de inspección en centros de trabajo a nivel nacional, bajo criterios técnicos de priorización. Estas acciones se desarrollaron, además, con el apoyo de mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades como la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), lo que permitió un abordaje integral y multidisciplinario en la supervisión del cumplimiento de la normativa laboral.

Como resultado, se implementaron planes operativos de oficio diseñados para atender las particularidades de los distintos sectores y actividades económicas, los cuales fueron ejecutados por el cuerpo de inspectores de trabajo a nivel nacional, conforme a la planificación institucional y los lineamientos técnicos establecidos.

Para efectos de organización, seguimiento y evaluación, las acciones desarrolladas se estructuraron en distintas categorías de intervención, definidas de acuerdo con su alcance, población objetivo y enfoque operativo.

4.1 Planes de inspección focalizados

a) Sector agrícola:
 - Cultivo de palma africana y banano
 - Cultivo de café
b) Sector educación
c) Sector turismo
d) Sector de la cohetería
e) Operativo nocturno multisectorial
f) Inspección de oficio de jornada ordinaria de trabajo nocturno
g) Salud y seguridad ocupacional (SSO)
h) Derechos de las mujeres trabajadoras
i) Salarios mínimos y aguinaldo
j) Intervención interinstitucional

Cada una de estas categorías responde a un enfoque diferenciado de intervención, orientado a atender problemáticas específicas del mundo del trabajo y a fortalecer la capacidad operativa de la IGT en el cumplimiento de su mandato legal.

a. Sector agrícola

La implementación de operativos de inspección laboral en el sector agroindustrial se realizó con la participación coordinada de diversas delegaciones departamentales de la Inspección General de Trabajo lo que constituye una estrategia institucional orientada a fortalecer la presencia del Estado en actividades económicas que, por su naturaleza, presentan mayores riesgos de incumplimiento de la normativa laboral.

Desde el punto de vista jurídico interno, esta actuación se sustenta en las facultades conferidas por el Código de Trabajo, que establece la función de vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones laborales, particularmente en materia de jornada de trabajo, salario, higiene y seguridad ocupacional.

Adicionalmente, esta estrategia se alinea con los principios y directrices establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente lo dispuesto en el Convenio sobre la inspección del trabajo en la agricultura, 1969 (núm. 129), el cual establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de inspección eficaz en el sector agrícola, dotado de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- Cultivo de palma africana y banano

En el marco de los Planes Operativos 2025, se planificaron y ejecutaron inspecciones focalizadas dirigidas a empresas del sector agrícola dedicadas al cultivo de palma africana y banano, bajo un enfoque estratégico e integral orientado a la verificación del cumplimiento

de la normativa laboral, tanto en el ámbito administrativo como en las condiciones reales de trabajo en campo.

Para la implementación de estas acciones, se conformaron equipos de trabajo especializados, bajo la coordinación directa de la Inspectora General de Trabajo, integrados por inspectores de distintas delegaciones departamentales y personal técnico en materia de salud y seguridad ocupacional (SSO). Esta conformación permitió ampliar la cobertura territorial, fortalecer el abordaje técnico y garantizar una intervención adecuada en contextos con diversidad lingüística.

La estrategia operativa contempló la división funcional de los equipos. El primer equipo se encargó del requerimiento, revisión y análisis de la documentación obrero-patronal, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas en la legislación laboral vigente. Por su parte, el segundo equipo realizó verificaciones in situ en las áreas de cultivo, evaluando las condiciones en las que las personas trabajadoras desarrollan sus actividades, particularmente en lo relativo a jornadas laborales, condiciones de seguridad y salud ocupacional (SSO), pago de prestaciones laborales y otros aspectos sustantivos.

Este abordaje integral permitió contrastar la información documental con la realidad operativa de los centros de trabajo, así como recabar información directa mediante entrevistas a personas trabajadoras, fortaleciendo la calidad y confiabilidad de los hallazgos. Como resultado, se consolidó la capacidad institucional para identificar incumplimientos, promover la adopción de medidas correctivas y reforzar la supervisión en sectores de alta incidencia laboral y relevancia económica para el país.





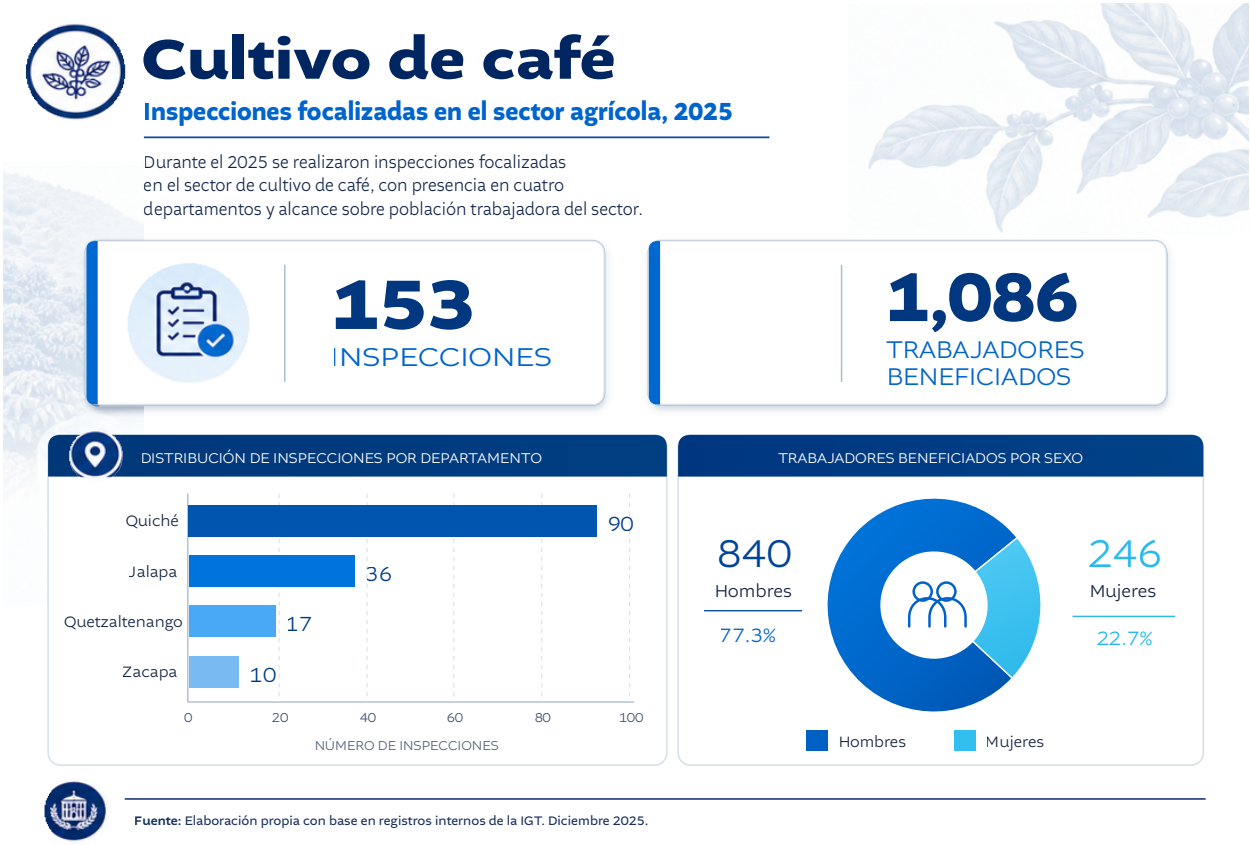
Fotografías 5 y 6. Inspectores de trabajo realizan verificación en campo e interacción directa con trabajadores en finca de palma africana. El Estor, Izabal, 15 de enero de 2025.





Fotografías 7 y 8. Inspectores de trabajo realizan verificación en campo e interacción directa con trabajadores en finca de cultivo de banano. Tiquisate, Escuintla, 18 de marzo de 2025.

- Cultivo de café



En el marco de las acciones priorizadas para el sector agrícola, la IGT ejecutó, durante el 2025, inspecciones focalizadas en el sector de cultivo de café, alcanzando un total de 153 inspecciones en los departamentos de Jalapa (36), Quetzaltenango (17), Quiché (90) y Zacapa (10), beneficiando a 1,086 trabajadores (840 hombres y 246 mujeres).

Estas intervenciones se orientaron a la verificación del cumplimiento de la normativa laboral vigente, considerando las particularidades de esta actividad económica, caracterizada por la estacionalidad del empleo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y las condiciones propias de la cosecha.

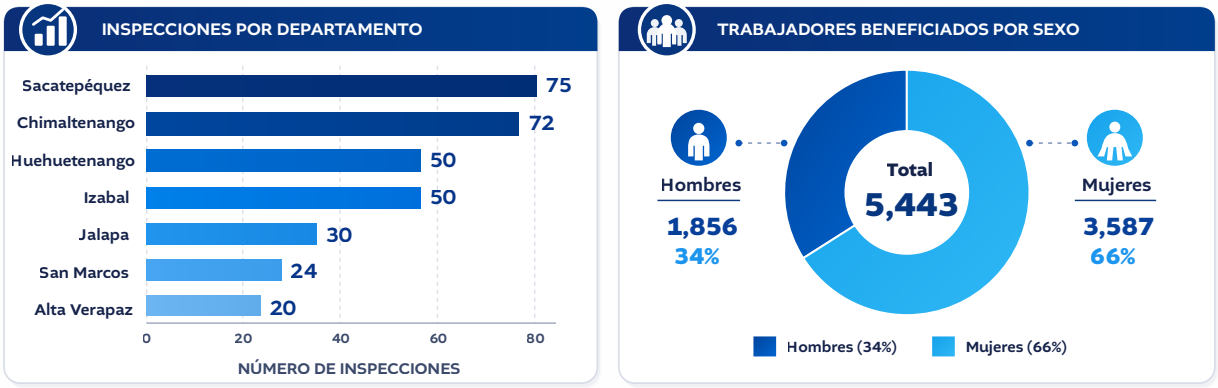
Las diligencias inspectivas incluyeron la evaluación integral de las condiciones laborales, abarcando aspectos relacionados con la contratación, jornada de trabajo, pago de salarios, condiciones de alojamiento, cuando correspondía, acceso a la seguridad social, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de salud y seguridad ocupacional. Asimismo, se priorizó la identificación de posibles casos de trabajo infantil y otras vulneraciones de derechos laborales.

Los resultados obtenidos aportan elementos clave para comprender las condiciones laborales en contextos agrícolas estacionales, facilitando la identificación de riesgos y la definición de estrategias de intervención más pertinentes para este sector, particularmente en contextos donde las personas trabajadoras pueden encontrarse en condiciones de mayor vulnerabilidad.

b. Inspecciones focalizadas en el sector educación

Gráfico 2

Inspecciones focalizadas en centros educativos. 2025.



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

En el marco de las acciones orientadas a ampliar la cobertura inspectiva en sectores con particularidades específicas, la IGT ejecutó, durante el 2025, inspecciones focalizadas en centros educativos, históricamente no inspeccionados, alcanzando un total de 321 inspecciones a nivel nacional, en los departamentos de Alta Verapaz (20), Chimaltenango (72), Huehuetenango (50), Izabal (50), Jalapa (30), Sacatepéquez (75) y San Marcos (24), beneficiando a 5,443 trabajadores (1,856 hombres y 3,587 mujeres).

Estas intervenciones se dirigieron a la verificación del cumplimiento de la normativa laboral vigente en establecimientos educativos, considerando las características propias de la relación laboral en este sector, particularmente en lo relativo a personal docente, administrativo y de servicios.

Las diligencias inspectivas incluyeron la revisión de aspectos relacionados con la contratación, jornadas de trabajo, pago de salarios y prestaciones laborales, afiliación a la seguridad social, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de salud y seguridad ocupacional. Asimismo, se prestó atención a las condiciones de trabajo y a la observancia de derechos laborales en un entorno que cumple una función social relevante.

La ejecución de estas acciones permitió fortalecer la presencia institucional en el sector educativo, contribuyendo a la verificación del cumplimiento de la normativa laboral y a la promoción de condiciones de trabajo dignas para el personal que labora en estos centros.

c. Inspecciones focalizadas en sector turismo



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

La IGT implementó un operativo focalizado dirigido al sector turismo, con el objetivo de verificar las condiciones laborales de las personas trabajadoras en actividades económicas vinculadas a este ámbito, considerando su dinámica particular y la limitada cobertura inspectiva registrada en períodos anteriores.

La ejecución de este operativo respondió a una estrategia institucional orientada a la ampliación de la cobertura y diversificación de las acciones de inspección, priorizando sectores que, por sus características operativas y modalidades de contratación, presentan mayores riesgos de incumplimiento de la normativa laboral vigente.

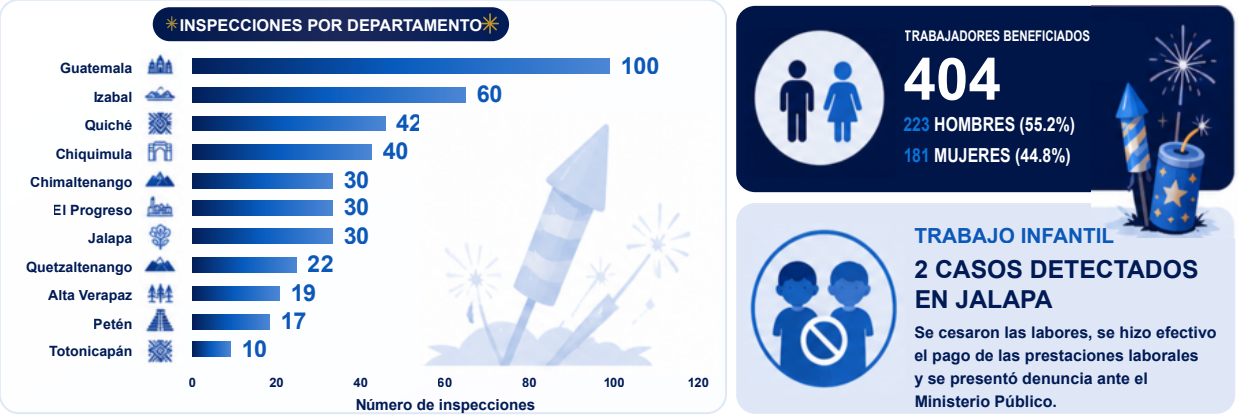
Las diligencias inspectivas se enfocaron en la verificación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de contratación, jornada laboral, pago de salarios, afiliación a la seguridad social, así como en las condiciones de salud y seguridad ocupacional. A nivel nacional, se realizaron 199 inspecciones, en los departamentos de Huehuetenango (25), Petén (30), Sololá (42) y Totonicapán (102), beneficiando a 807 trabajadores (481 hombres y 326 mujeres).

La implementación de este operativo permitió generar información relevante sobre las condiciones laborales en el sector turismo, fortaleciendo la capacidad institucional para orientar futuras intervenciones focalizadas y promover el cumplimiento de la normativa laboral en un sector estratégico para la economía nacional.

d. Inspecciones focalizadas en el sector de la cohetería

Gráfico 3

Inspecciones focalizadas en el sector de la cohetería. 2025.



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

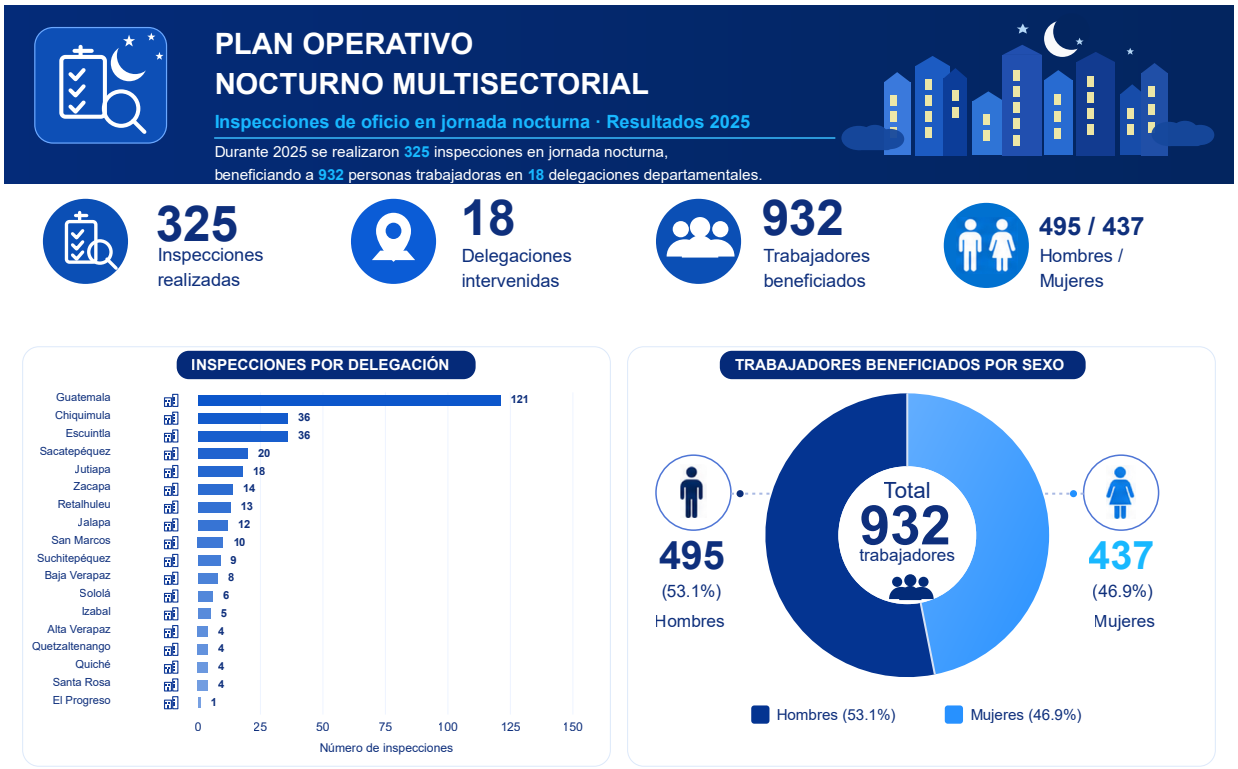
En atención a los riesgos asociados a la fabricación y manejo de productos pirotécnicos, la IGT ejecutó, durante el 2025, inspecciones focalizadas en el sector de la cohetería, como parte de las acciones priorizadas en los Planes Operativos de Inspección. Como resultado de estas intervenciones, se realizaron 400 inspecciones en los departamentos: Alta Verapaz (19), Chimaltenango (30), Chiquimula (40), El Progreso (30), Guatemala (100), Izabal (60), Jalapa (30), Petén (17), Quetzaltenango (22), Quiché (42) y Totonicapán (10), beneficiando a 404 trabajadores (223 hombres y 181 mujeres), detectándose en un expediente, dos casos de trabajo infantil en el departamento de Jalapa, en donde cesaron las actividades laborales, se hizo efectivo el pago de las prestaciones laborales que les correspondía legalmente y posteriormente se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Estas acciones se orientaron a la verificación del cumplimiento de la normativa laboral vigente en actividades relacionadas con la fabricación, almacenamiento, comercialización y distribución de productos pirotécnicos, considerando el alto nivel de exposición a riesgos laborales y posibles afectaciones a la integridad física de las personas trabajadoras.

Las diligencias inspectivas priorizaron la identificación de la participación de niños, niñas y adolescentes en estas actividades, así como la verificación de condiciones que pudieran constituir trabajo infantil en sus peores formas. Asimismo, se evaluaron las medidas de seguridad implementadas en los centros de trabajo, incluyendo el manejo de materiales peligrosos y la aplicación de protocolos de prevención de riesgos.

La intervención en este sector permitió reforzar las acciones de control en un sector de alta sensibilidad, orientando la intervención institucional hacia la protección de la niñez y adolescencia, así como al cumplimiento de condiciones laborales seguras conforme al marco normativo vigente.

e. Nocturno multisectorial



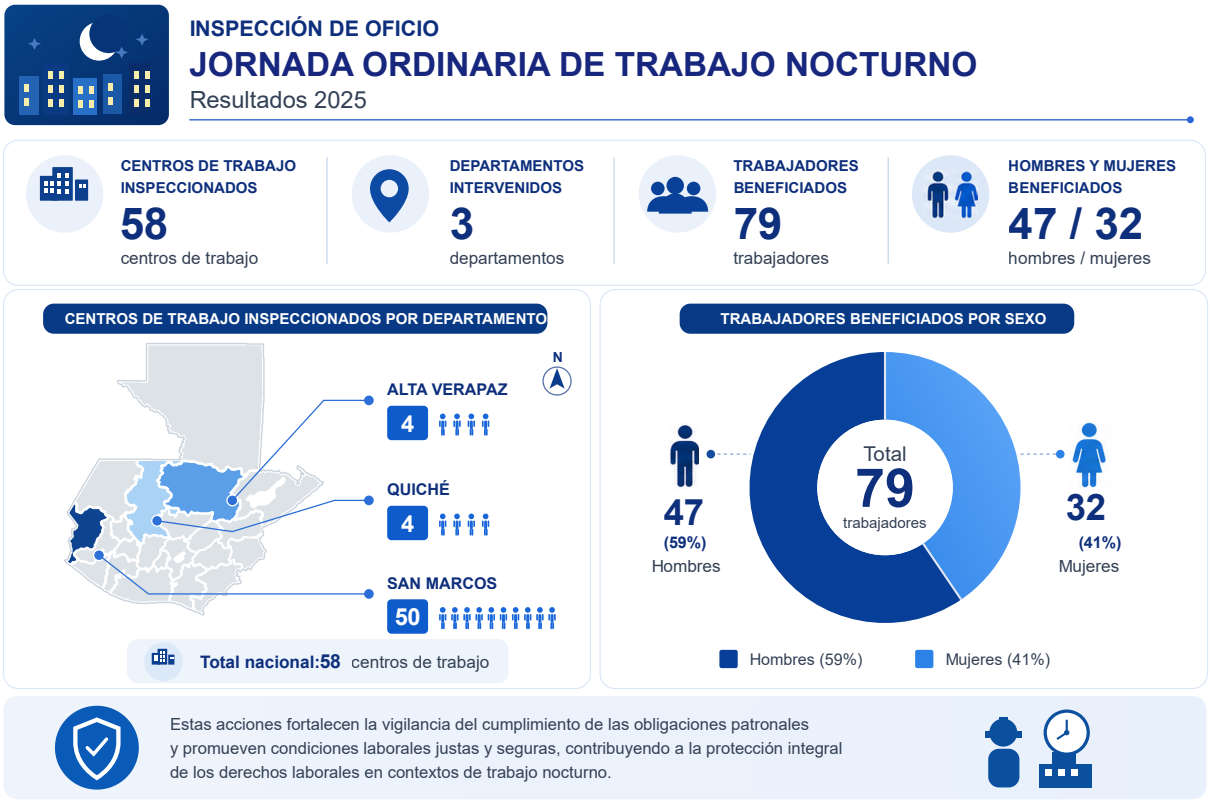
Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Estas inspecciones de oficio tuvieron como finalidad verificar las condiciones laborales de las personas trabajadoras que realizan sus actividades durante la jornada ordinaria nocturna,

considerando las características propias de este horario y los posibles riesgos que puede representar, acciones que se desarrollaron con el acompañamiento de instituciones del Estado, entre ellas la Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) y, en determinados casos, las municipalidades correspondientes. Esta coordinación interinstitucional permitió integrar el abordaje de las intervenciones, en el marco de las competencias de cada entidad.

Como parte del fortalecimiento de la verificación del cumplimiento de la normativa laboral en jornada nocturna, se realizaron 325 inspecciones en diferentes departamentos, mediante las cuales se benefició a un total de 932 trabajadores, conformados por 495 hombres y 437 mujeres. El mayor número de inspecciones se registró en el departamento de Guatemala, con 121 actuaciones inspectivas y 143 trabajadores beneficiados. Posteriormente, destacaron Chiquimula y Escuintla, con 36 inspecciones cada uno. Asimismo, se desarrollaron intervenciones importantes en Sacatepéquez, Jutiapa, Zacapa, Retalhuleu, Jalapa y San Marcos, entre otros departamentos. Estos resultados reflejan una presencia institucional amplia a nivel territorial, enfocada en fortalecer la verificación directa en aquellos centros de trabajo donde se consideró necesario reforzar el cumplimiento de la normativa laboral.

f. Plan de inspección de oficio de jornada ordinaria de trabajo nocturno



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

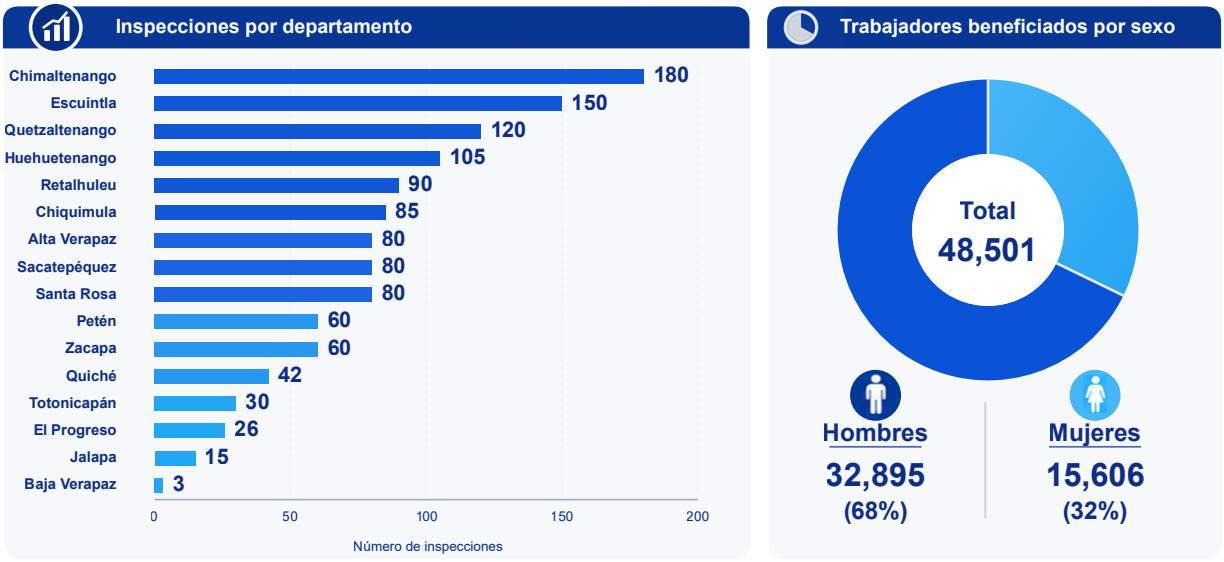
Durante el 2025, la Inspección General de Trabajo continuó desarrollando acciones de verificación orientadas al cumplimiento de la normativa laboral aplicable a la jornada ordinaria de trabajo nocturno. Estas intervenciones resultan fundamentales para constatar que los centros de trabajo observen correctamente las disposiciones relacionadas con horarios, descansos, remuneraciones y demás derechos que asisten a las personas trabajadoras.

Estos operativos no solo fortalecen la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones patronales, sino que también contribuyen a promover condiciones laborales justas y seguras, ya que la verificación activa permite identificar, prevenir y corregir posibles irregularidades, garantizando así una mayor protección de los derechos laborales en este tipo de jornadas, esta acción se desarrolló en 58 centros de trabajo, en los departamentos de Alta Verapaz (4), Quiché (4) y San Marcos (50), beneficiando a 79 trabajadores (47 hombres y 32 mujeres).

g. Inspecciones focalizadas en materia de salud y seguridad ocupacional (SSO)

Gráfico 4

Inspecciones focalizadas en materia de salud y seguridad ocupacional. 2025.



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Como parte de las acciones estratégicas orientadas a la prevención de riesgos laborales, la IGT ejecutó operativos a nivel nacional dirigidos a la verificación de las condiciones de salud y seguridad ocupacional en los centros de trabajo. Como resultado de estas intervenciones, se realizaron 1,206 inspecciones durante el 2025, en los departamentos de **Alta Verapaz (80), Baja Verapaz (3), Chimaltenango (180), Chiquimula (85), El Progreso (26), Escuintla (150), Huehuetenango (105), Jalapa (15), Petén (60), Quetzaltenango (120), Quiché (42), Retalhuleu (90), Sacatepéquez (80), Santa Rosa (80), Totonicapán (30) y Zacapa (60), beneficiando a 48,501 trabajadores (32,895 hombres y 15,606 mujeres).**

Estas acciones respondieron a una estrategia de intervención focalizada en actividades económicas que, por su naturaleza, presentan mayores niveles de exposición a factores de riesgo. En este sentido, las diligencias inspectivas se dirigieron a evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, condiciones de seguridad en las instalaciones, uso adecuado de equipo de protección personal y la implementación de medidas de seguridad e higiene ocupacional.

Asimismo, se verificaron las condiciones en que se desarrollan las labores, identificando situaciones que pudieran representar riesgos para la integridad física y la salud de las personas trabajadoras. Este abordaje permitió fortalecer el enfoque preventivo de la inspección laboral, promoviendo entornos de trabajo seguros y el cumplimiento de las obligaciones patronales en la materia.

Los resultados obtenidos constituyen un insumo técnico relevante para la toma de decisiones institucionales, particularmente en la definición de acciones de inspección dirigidas a la mitigación de riesgos laborales en sectores prioritarios y al fortalecimiento de la cultura de prevención en el ámbito laboral.

h. Inspecciones focalizadas para la verificación de derechos de las mujeres trabajadoras



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Como parte de las acciones estratégicas orientadas a la incorporación del enfoque de género en la inspección laboral, la IGT desarrolló, durante el 2025, inspecciones focalizadas dirigidas a verificar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable a las mujeres trabajadoras, así como las condiciones en las que desarrollan sus actividades en los distintos sectores económicos. Como resultado de estas acciones, se realizaron 872 inspecciones, en los departamentos de Baja Verapaz (40), Chiquimula (81), El Progreso (30), Escuintla (76), Huehuetenango (50), Izabal (115), Jalapa (32), Quiché (90), Sacatepéquez (200), San Marcos (28), Totonicapán (10) y Zacapa (120), beneficiando a 6,436 mujeres trabajadoras.

Estas intervenciones respondieron a la necesidad de promover la igualdad de condiciones laborales y prevenir prácticas discriminatorias, priorizando la supervisión de derechos específicos vinculados a la protección de la maternidad, la igualdad salarial, el acceso a prestaciones laborales y condiciones adecuadas de trabajo.

Las diligencias inspectivas permitieron evaluar aspectos relacionados con la contratación, jornada laboral, remuneración, afiliación a la seguridad social y condiciones de salud y seguridad ocupacional, identificando posibles brechas y vulneraciones de derechos que afectan de manera diferenciada a las mujeres trabajadoras.

La ejecución de estas acciones fortaleció el rol de la IGT en la protección de los derechos laborales con enfoque de género, generando insumos técnicos relevantes para la adopción de medidas correctivas y la planificación de intervenciones orientadas a garantizar condiciones de trabajo dignas, equitativas y libres de discriminación.

i. Inspecciones focalizadas en materia de salario mínimo y aguinaldo



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

En cumplimiento de las acciones estratégicas orientadas a la protección de los derechos económicos de las personas trabajadoras, del Acuerdo Gubernativo Número 264-2024 y del Decreto Inspecciones focalizadas en materia de salario mínimo y aguilado 76-78 del Congreso de la República de Guatemala, la IGT ejecutó durante el 2025 un total de 6,661 inspecciones focalizadas en materia de salario mínimo y pago de aguinaldo a nivel nacional, beneficiando a 108,654 trabajadores (71,686 hombres y 36,968 mujeres).

Estas intervenciones se desarrollaron en observancia de la normativa laboral vigente, particularmente en lo relativo al cumplimiento del salario mínimo por circunscripción económica y al pago oportuno del aguinaldo, el cual debe ser otorgado en dos partes: el cincuenta por ciento durante la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restantes en el mes de enero del año siguiente.

En el marco de la planificación operativa institucional, los operativos de inspección fueron intensificados en períodos clave, con el propósito de verificar el cumplimiento de estas obligaciones en los plazos establecidos. Las acciones se ejecutaron a nivel nacional, con énfasis en departamentos con mayor dinamismo económico, tales como Guatemala, Sacatepéquez, Quetzaltenango y San Marcos.

Las diligencias inspectivas se orientaron a la verificación del pago efectivo del aguinaldo y del salario mínimo vigente en los distintos sectores económicos (agrícola, no agrícola, maquila y exportación), mediante la revisión de documentación laboral y la constatación directa en los centros de trabajo. Asimismo, se fortalecieron los mecanismos de atención a denuncias, promoviendo el uso de los canales institucionales, incluido el servicio telefónico 1511, para la recepción y seguimiento de posibles incumplimientos.

La intervención sostenida en esta materia permitió incidir directamente en la regularización de obligaciones laborales esenciales, particularmente en períodos de alta sensibilidad económica para las personas trabajadoras, reforzando el cumplimiento oportuno de prestaciones y la observancia de la normativa laboral vigente.

j. Inspecciones focalizadas con intervención interinstitucional

i. “Plan Makira”



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

El “Plan Makira” tiene como finalidad desarrollar acciones integrales orientadas a verificar la observancia del ordenamiento jurídico vigente y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones patronales en materia administrativa, laboral y fiscal. Dichas acciones se enmarcan en el régimen de incentivos establecido en el Decreto 29-89 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, particularmente en lo relativo a beneficios arancelarios e impuestos a la importación, cuyo propósito es fomentar la actividad exportadora. En este contexto, el plan se dirige a empresas beneficiarias que desarrollan actividades de exportación o maquila.

La implementación del “Plan Makira” se desarrolló mediante una coordinación interinstitucional articulada entre el Ministerio de Economía (MINECO), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), a través de la Inspección General de Trabajo (IGT), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) por medio de la Intendencia de Aduanas (IAD), la Intendencia de Recaudación (IRE) y la Intendencia de Fiscalización (IFI), así como la Policía Nacional Civil (PNC). Esta articulación permitió un abordaje integral, fortaleciendo las capacidades institucionales para la verificación del cumplimiento normativo desde un enfoque multidimensional.

El “Plan Makira” fue concebido inicialmente como un plan piloto, a partir del cual se desarrollaron una primera y segunda fase de implementación, permitiendo consolidar su aplicación y ampliar su alcance territorial. Las intervenciones se ejecutaron en los municipios de Villa Nueva, Mixco, San José Pinula, Ciudad de Guatemala y Fraijanes, en el departamento de Guatemala, así como en el municipio de Palín, departamento de Escuintla, priorizados conforme a criterios técnicos vinculados a la concentración de actividades de exportación y maquila.

Como resultado de las acciones implementadas, además de los hallazgos que se detallan en el apartado correspondiente, se identificó adolescentes laborando en empresas del sector, situación que evidencia la persistencia de riesgos asociados al trabajo adolescente no protegido. Este hallazgo refuerza la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección, control y articulación interinstitucional, a efecto de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente y la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora.

Detectándose en tres expedientes, ocho casos de trabajo infantil en el departamento de Guatemala, en donde cesaron las labores, en unos casos se hizo efectivo el pago de las prestaciones laborales y se emitieron sanciones administrativas a los infractores.



Fotografía 5. Equipo interinstitucional participante en la implementación del “Plan Makira”. Ciudad de Guatemala, 4 de marzo de 2025.



Fotografía 6. Equipo interinstitucional participante en la implementación del “Plan Makira”. San José Pinula, 4 de septiembre de 2025.

ii. Plan Operativo en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil (CICELTI)



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

El Plan Operativo ejecutado en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y el Trabajo Infantil (CICELTI) tuvo como finalidad desarrollar acciones coordinadas orientadas a la detección, verificación y prevención de posibles vulneraciones a la normativa laboral, particularmente aquellas vinculadas a la explotación laboral y trabajo infantil.

La IGT, en su calidad de órgano operativo de la CICELTI, ejecutó las acciones inspectivas a requerimiento del Ministerio Público, específicamente de la Fiscalía contra la Trata de Personas, a través de la Unidad contra la Explotación Laboral y otras modalidades. Esta coordinación permitió articular las actuaciones administrativas con procesos de investigación penal, fortaleciendo la detección temprana de posibles vulneraciones de derechos y la activación de mecanismos de protección y restitución.

En el marco de este plan, se realizaron un total de 76 inspecciones en distintos centros de trabajo, priorizados conforme a criterios de riesgo asociados a la posible presencia de trabajo infantil y condiciones de explotación laboral. Las diligencias se orientaron a verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, así como a identificar la participación de

niños, niñas y adolescentes en actividades económicas no permitidas o en condiciones contrarias a su desarrollo integral.

Las intervenciones se llevaron a cabo en los municipios de Mixco, Villa Nueva, San José del Golfo y Ciudad de Guatemala, en el departamento de Guatemala, así como en el departamento de Quetzaltenango, Chiquimula y Huehuetenango, conforme a criterios de focalización territorial vinculados a la incidencia de riesgo y a la dinámica de actividades económicas en dichas jurisdicciones.

Detectándose en veinticinco expedientes, treinta y cinco casos de trabajo infantil en los departamentos de Chiquimula, Guatemala y Huehuetenango, en donde cesaron las labores, en unos casos se hizo efectivo el pago de las prestaciones laborales y se emitieron sanciones administrativas a los infractores.

Estas acciones permitieron fortalecer la capacidad institucional para la detección de casos, así como la articulación interinstitucional para su abordaje integral, incluyendo la referencia a las autoridades competentes para la adopción de medidas de protección y la eventual investigación de hechos constitutivos de delito.



Fotografía 7. Equipo interinstitucional participante en el Plan Operativo de la CICELTI. Departamento de Guatemala, 15 de octubre de 2025.

En el marco de la ejecución de los Planes Operativos de Inspección 2025, se priorizó de manera estratégica la ampliación de la cobertura territorial a nivel municipal, con el propósito de fortalecer la presencia institucional de la IGT y ampliar el alcance de las acciones de vigilancia y verificación del cumplimiento de la normativa laboral.

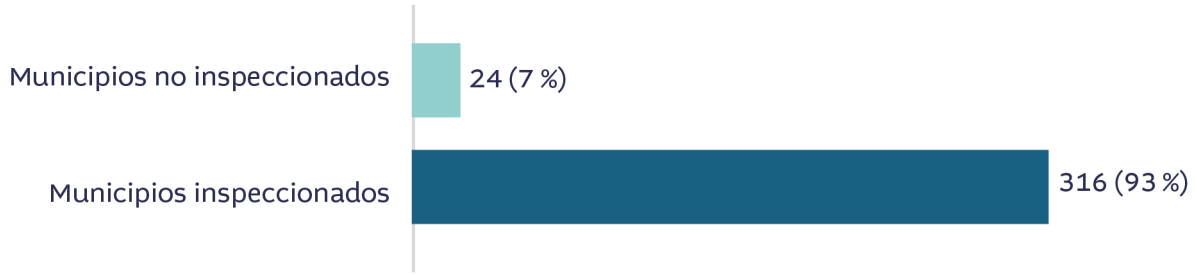
Como resultado de esta planificación, se logró intervenir en 316 de los 340 municipios del país, lo que representa un avance significativo en la expansión de la cobertura inspectiva. Este esfuerzo permitió extender las acciones institucionales hacia territorios que históricamente habían tenido limitada presencia de la inspección laboral, facilitando el acceso de la población trabajadora a mecanismos de protección y tutela de sus derechos.

La ampliación de la cobertura territorial contribuye a consolidar la presencia del Estado en el ámbito laboral, fortalecer las acciones de control en sectores y regiones con mayores niveles de vulnerabilidad, y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a posibles incumplimientos de la normativa vigente.

A continuación, se presenta la gráfica que ilustra la cobertura de las inspecciones realizadas a nivel municipal durante el 2025.

Gráfico 5

Cobertura municipal de la Inspección General de Trabajo. Año 2025



Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

5 Estadísticas de la actividad inspectiva: establecimientos verificados y población trabajadora beneficiada

Las estadísticas que se presentan a continuación reflejan los resultados obtenidos mediante la implementación de los planes operativos de la IGT durante el 2025, particularmente en lo relativo a las visitas de inspección realizadas en establecimientos o centros de trabajo sujetos a verificación, así como a la población trabajadora beneficiada en los sectores agrícola y no agrícola como resultado de dichas actuaciones.

Esta información permite dimensionar el alcance de la intervención institucional en términos de cobertura y protección de derechos laborales, evidenciando el impacto de las diligencias inspectivas en la población trabajadora a nivel nacional.

En este contexto, la siguiente tabla presenta la cantidad de personas trabajadoras beneficiadas durante el proceso de verificación del cumplimiento de la normativa laboral, desagregadas por departamento, género y grupo etario, lo que facilita un análisis más detallado de la cobertura y focalización de las acciones de inspección.

Tabla 4

Trabajadores beneficiados en cumplimiento del Convenio 81 sobre la Inspección de Trabajo. 2025

No.	DELEGACIÓN	Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 15 a 17 años)		Niños (hasta 14 años)	
			M	F	M	F	M	F
1	Alta Verapaz	7,688	5,342	2,346	0	0	0	0
2	Baja Verapaz	2,952	1,673	1,279	0	0	0	0
3	Chimaltenango	9,349	5,798	3,550	1	0	0	0
4	Chiquimula	2,432	1,179	1,253	0	0	0	0
5	El Progreso	1,625	880	744	0	1	0	0
6	Escuintla	34,965	23,173	11,792	0	0	0	0
7	Guatemala	402,710	242,019	160,655	25	11	0	0
8	Huehuetenango	4,887	2,384	2,503	0	0	0	0
9	Izabal	15,883	12,130	3,753	0	0	0	0
10	Jalapa	1,868	820	1,039	2	3	0	4
11	Jutiapa	1,505	755	749	1	0	0	0
12	Petén	2,161	1,078	1,083	0	0	0	0
13	Quetzaltenango	4,298	2,273	2,025	0	0	0	0
14	Quiché	3,126	1,775	1,351	0	0	0	0
15	Retalhuleu	3,582	2,411	1,171	0	0	0	0
16	Sacatepéquez	20,605	12,565	8,040	0	0	0	0

No.	DELEGACIÓN	Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 15 a 17 años)		Niños (hasta 14 años)	
			M	F	M	F	M	F
17	San Marcos	3,122	1,830	1,292	0	0	0	0
18	Santa Rosa	4,162	2,400	1,762	0	0	0	0
19	Sololá	1,837	1,035	800	0	0	2	0
20	Suchitepéquez	2,578	1,423	1,155	0	0	0	0
21	Totonicapán	606	288	318	0	0	0	0
22	Zacapa	5,823	3,352	2,467	1	3	0	0
	Total	**537,764**	**326,583**	**211,127**	**30**	**18**	**2**	**4**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 5

Trabajadores beneficiados en cumplimiento del Convenio 129 sobre la Inspección de Trabajo (agrícola). 2025

No.	Delegación	Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 15 a 17 años)		Niños (hasta 14 años)	
			M	F	M	F	M	F
1	Alta Verapaz	5,398	4,970	428	0	0	0	0
2	Baja Verapaz	1,431	1,008	423	0	0	0	0
3	Chimaltenango	4,282	3,044	1,238	0	0	0	0
4	Chiquimula	45	31	14	0	0	0	0
5	El Progreso	90	61	28	0	0	1	0
6	Escuintla	26,138	23,011	3,127	0	0	0	0
7	Guatemala	0	0	0	0	0	0	0
8	Huehuetenango	64	49	15	0	0	0	0
9	Izabal	6,830	5,851	979	0	0	0	0
10	Jalapa	1,516	747	754	4	2	5	4
11	Jutiapa	0	0	0	0	0	0	0
12	Petén	3	2	1	0	0	0	0
13	Quetzaltenango	417	378	39	0	0	0	0
14	Quiché	1	1	0	0	0	0	0
15	Retalhuleu	233	187	46	0	0	0	0
16	Sacatepéquez	2,018	1,347	671	0	0	0	0
17	San Marcos	4,496	3,758	738	0	0	0	0
18	Santa Rosa	749	459	290	0	0	0	0
19	Sololá	147	138	9	0	0	0	0

No.	Delegación	Total	Adultos (mayor de 18 años)		Adolescentes (de 15 a 17 años)		Niños (hasta 14 años)	
			M	F	M	F	M	F
20	Suchitepéquez	3,519	3,063	456	0	0	0	0
21	Totonicapán	0	0	0	0	0	0	0
22	Zacapa	0	0	0	0	0	0	0
	Total	**57,377**	**48,105**	**9,246**	**4**	**2**	**6**	**4**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 6

Inspecciones realizadas a la luz de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Inspección de Trabajo. 2025.

Descripción	Convenio Número 81	Convenio Número 129	Total
Inspecciones realizadas	**29,600**	**529**	**30,129**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 7

Inspecciones realizadas por Delegación, sector agrícola y no agrícola, a la luz de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Inspección de Trabajo. 2025.

Delegación	Sector agrícola	Sector no agrícola	Total
Alta Verapaz	15	1,033	1,048
Baja Verapaz	20	534	554
Chimaltenango	82	916	998
Chiquimula	15	885	900
El Progreso	13	545	558
Escuintla	32	1,543	1,575
Guatemala	0	11,970	11,970
Huehuetenango	15	1,110	1,125
Izabal	30	1,060	1,090
Jalapa	50	401	451
Jutiapa	0	997	997
Petén	4	770	774
Quetzaltenango	14	1,371	1,385
Quiché	42	665	707

Delegación	Sector agrícola	Sector no agrícola	Total
Retalhuleu	24	719	743
Sacatepéquez	48	1,211	1,259
San Marcos	48	895	943
Santa Rosa	19	373	392
Sololá	10	280	290
Suchitepéquez	47	882	929
Totonicapán	0	318	318
Zacapa	1	1,122	1,123
Total	**529**	**29, 600**	**30,129**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 8

Inspecciones de oficio focalizado y regionalizado para las entidades exportadoras calificadas o no calificadas, agrícolas y maquila a quienes les aplican las disposiciones contenidas en el Decreto 29-89, y sus reformas, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila en la delegación de Guatemala. 2025.

Delegación Guatemala	Inspecciones Realizadas	Sector Maquila	Otros sectores
Primera fase	11	11	0
Segunda fase	11	8	3
Total	22	19	3

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 9

Niñas, Niños y Adolescentes detectados en inspecciones realizadas, desagregada por edad, a la luz de los Convenios 81 y 129 de la de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Inspección de Trabajo. 2025.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL	Edad de los Niñas, Niños y Adolescentes											Total	Resultados de las inspecciones				Total
	4	6	8	10	11	12	13	14	15	16	17		CUMPLE CON LA LEY	CUMPLE PREVENCIONES	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	CESE DE ACTIVIDADES LABORALES	
Chiquimula						1		1	2	1	1	6			5		5
El Progreso							1		1	1		3		2	1		3

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL	Edad de los Niñas, Niños y Adolescentes											Total	Resultados de las inspecciones				Total
	4	6	8	10	11	12	13	14	15	16	17		CUMPLE CON LA LEY	CUMPLE PREVENCIONES	SANCIÓN ADMINISTRATIVA	CESE DE ACTIVIDADES LABORALES	
Guatemala				1		3	3	7	10	8	14	46		2	21		23
Huehuetenango							1	2	1		2	6		3			3
Jalapa	1	3	1	3	1	1	1	3	8	2	7	31		19		3	22
Jutiapa											1	1					1
Total	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**	**5**	**6**	**13**	**22**	**12**	**25**	**93**	**0**	**27**	**27**	**3**	**57**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

La información visualizada en esta sección refleja el alcance de las actuaciones inspectivas realizadas durante el 2025, tanto en el sector no agrícola como en el agrícola. En total, se reportan 595,141 personas trabajadoras beneficiadas, de las cuales 537,764 corresponden al Convenio 81 y 57,377, al Convenio 129, ambos de la Organización Internacional del Trabajo. Estos datos permiten observar que la mayor actividad se realizó en el sector no agrícola, sin dejar de atender el sector agrícola, el cual requiere especial atención por las condiciones propias del trabajo en áreas rurales y actividades productivas estacionales.

Asimismo, se registraron 30,129 inspecciones a nivel nacional, distribuidas en 29,600 inspecciones no agrícolas y 529 agrícolas. La delegación departamental de Guatemala presenta la mayor cantidad de actuaciones, lo cual se relaciona con la concentración de centros de trabajo y actividad económica en el departamento. También se identifican intervenciones relevantes en otros territorios, lo que evidencia una cobertura departamental amplia.

De forma particular, la detección de 93 niñas, niños y adolescentes en las inspecciones realizadas representa un dato importante para el análisis institucional y la toma de decisiones estratégicas para evitar la violación de derechos laborales a este segmento de la población, ya que muestra la persistencia de posibles situaciones de trabajo infantil y adolescente. Los resultados reportados incluyen casos con cumplimiento de prevenciones, sanciones administrativas y cese de actividades laborales, lo que demuestra la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de verificación en sectores y territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos laborales.

6 Estadísticas de las infracciones cometidas y de las sanciones impuestas por la IGT

En el marco de las atribuciones conferidas por el Código de Trabajo, la función inspectiva se sustenta principalmente en los artículos 271 Bis, 272, 276, 278, 281, los cuales reconocen a la Inspección General de Trabajo como dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecen su deber de velar por el cumplimiento de las leyes, convenios colectivos y reglamentos en materia laboral, y facultan a los inspectores de trabajo para realizar visitas, revisar documentación laboral y verificar condiciones de higiene, seguridad y previsión social. Asimismo, la actuación frente a infracciones laborales se encuentra respaldada en los artículos 415 y 419, que regulan la acción directa para promover y resolver acciones contra faltas a las leyes de trabajo y previsión social, así como la verificación correspondiente; y en el artículo 272, que establece las sanciones aplicables por faltas laborales.

En ese sentido, estas competencias constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la observancia del ordenamiento jurídico laboral, la protección de los derechos de las personas trabajadoras y la promoción de condiciones de trabajo dignas.

El ejercicio de la facultad sancionadora no solo responde a la necesidad de corregir incumplimientos, sino que también cumple una función preventiva, al desincentivar conductas contrarias a la normativa laboral y fomentar una cultura de legalidad entre los empleadores. Asimismo, contribuye a la restitución efectiva de derechos vulnerados, fortaleciendo el acceso a la justicia laboral en sede administrativa.

En este contexto, durante el 2025 la Inspección General de Trabajo emitió resoluciones sancionatorias en aquellos casos en que se verificó el incumplimiento de las disposiciones laborales, conforme a la gravedad de la infracción y a los procedimientos establecidos. Estas actuaciones permitieron identificar patrones de incumplimiento, así como sectores y actividades económicas con mayor incidencia de vulneraciones.

A continuación, se presentan los principales resultados estadísticos correspondientes al período 2025, los cuales contienen información relativa a las infracciones detectadas, las sanciones impuestas y los sectores económicos en los que se concentraron.

Tabla 10

Sanciones del sector agrícola y no agrícola, desagregada por departamentos a nivel nacional. 2025

Departamento	Sanciones emitidas 2025		
	Agrícola	No agrícola	Total
Alta Verapaz	0	80	80
Baja Verapaz	1	76	77
Chimaltenango	8	117	125

Departamento	Sanciones emitidas 2025		
	Agrícola	No agrícola	Total
Chiquimula	2	98	100
El Progreso	1	64	65
Escuintla	0	35	35
Guatemala	0	728	728
Huehuetenango	0	45	45
Izabal	1	84	85
Jalapa	2	62	64
Jutiapa	0	53	53
Petén	2	36	38
Quetzaltenango	6	49	55
Quiché	0	24	24
Retalhuleu	15	74	89
Sacatepéquez	2	171	173
San Marcos	5	4	9
Santa Rosa	1	63	64
Sololá	3	51	54
Suchitepéquez	11	40	51
Totonicapán	0	22	22
Zacapa	0	6	6
TOTAL	**60**	**1,982**	**2,042**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 11

Monto en quetzales de las sanciones impuestas en el sector agrícola y no agrícola, desagregada por departamentos a nivel nacional. 2025

Delegación Departamental	Sector agrícola		Sector no agrícola	
	Número de sanciones	Monto en Q.	Número de sanciones	Monto en Q.
Alta Verapaz	0	Q -	80	Q 1,612,618.03
Baja Verapaz	1	Q 8,876.50	76	Q 1,857,770.78
Chimaltenango	8	Q 159,777.00	117	Q 1,728,012.52
Chiquimula	2	Q 42,607.20	98	Q 2,066,659.36
El Progreso	1	Q 7,101.20	64	Q 1,095,198.72
Escuintla	0	Q -	35	Q 740,870.42

Delegación Departamental	Sector agrícola		Sector no agrícola	
	Número de sanciones	Monto en Q.	Número de sanciones	Monto en Q.
Guatemala	0	Q -	728	Q 19,221,608.69
Huehuetenango	0	Q -	45	Q 921,381.70
Izabal	1	Q 10,651.80	84	Q 1,268,147.15
Jalapa	2	Q 14,202.40	62	Q 972,961.28
Jutiapa	0	Q -	53	Q 662,509.70
Petén	2	Q 24,854.20	36	Q 379,914.20
Quetzaltenango	6	Q 280,497.40	49	Q 1,806,771.26
Quiché	0	Q -	24	Q 694,465.10
Retalhuleu	15	Q 191,732.40	74	Q 916,538.98
Sacatepéquez	2	Q 92,315.60	171	Q 6,096,864.40
San Marcos	5	Q 214,367.70	4	Q 320,354.18
Santa Rosa	1	Q 14,202.40	63	Q 1,507,942.06
Sololá	3	Q 56,809.60	51	Q 1,204,858.14
Suchitepéquez	11	Q 242,772.30	40	Q 893,258.72
Totonicapán	0	Q -	22	Q 353,290.80
Zacapa	0	Q -	6	Q 215,654.85
TOTAL	**60**	**Q 1,360,767.70**	**1,982**	**Q46,537,651.04**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 12

Sanciones del sector no agrícola y montos en quetzales - Convenio 81-, desagregada por departamentos a nivel nacional: mensual y por sanción. 2025

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Alta Verapaz	4	3	18	4	4	6	15	6	2	11	7	0	80	Q 1,612,618.03
Baja Verapaz	1	5	9	3	8	26	5	2	3	3	7	4	76	Q 1,857,770.78
Chimaltenango	5	6	16	5	9	18	5	9	18	19	2	5	117	Q 1,728,012.52
Chiquimula	9	14	5	4	9	5	14	10	4	7	10	7	98	Q 2,066,659.36
El Progreso	1	4	2	3	1	4	3	7	8	11	14	6	64	Q 1,095,198.72
Escuintla	11	1	1	1	0	0	1	0	1	13	4	2	35	Q 740,870.42
Guatemala	66	53	74	33	69	75	112	71	58	53	47	17	728	Q 19,221,608.69

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Huehuetenango	0	6	2	3	8	5	5	11	2	2	1	0	45	Q 921,381.70
Izabal	0	4	4	2	12	6	6	25	8	10	5	2	84	Q 1,268,147.15
Jalapa	5	1	4	1	5	3	6	6	4	7	9	11	62	Q 972,961.28
Jutiapa	5	5	4	0	9	0	2	9	2	11	2	4	53	Q 662,509.70
Petén	1	1	8	4	2	0	7	5	5	1	2	0	36	Q 379,914.20
Quetzaltenango	6	0	1	0	3	1	12	7	6	3	5	5	49	Q 1,806,771.26
Quiché	0	0	2	0	5	0	0	3	8	2	3	1	24	Q 694,465.10
Retalhuleu	2	4	8	5	10	8	5	13	4	2	1	12	74	Q 916,538.98
Sacatepéquez	2	4	10	19	19	23	23	7	8	16	17	23	171	Q 6,096,864.40
San Marcos	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	4	Q 320,354.18
Santa Rosa	5	7	11	2	1	0	0	1	2	7	4	23	63	Q 1,507,942.06
Sololá	2	3	5	0	0	0	3	10	5	5	7	11	51	Q 1,204,858.14
Suchitepéquez	2	2	2	8	4	2	1	1	3	4	3	8	40	Q 893,258.72
Totonicapán	1	0	3	2	4	3	2	2	1	3	0	1	22	Q 353,290.80
Zacapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	6	Q 215,654.85
Total	**128**	**124**	**189**	**101**	**182**	**185**	**227**	**205**	**152**	**190**	**153**	**146**	**1,982**	**Q 46,537,651.04**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 13

Sanciones del sector agrícola y montos en quetzales - Convenio 129-, desagregada por departamentos a nivel nacional: mensual y por sanción. 2025

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Alta Verapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Baja Verapaz	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Q 8,876.50
Chimaltenango	0	1	0	0	2	3	0	2	0	0	0	0	8	Q 159,777.00
Chiquimula	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	Q 42,607.20

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
El Progreso	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Q 7,101.20
Escuintla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Guatemala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Huehuetenango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Izabal	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Q 10,651.80
Jalapa	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	Q 14,202.40
Jutiapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Petén	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	Q 24,854.20
Quetzaltenango	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	6	Q 280,497.40
Quiché	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Retalhuleu	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10	0	2	15	Q 191,732.40
Sacatepéquez	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	Q 92,315.60
San Marcos	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	5	Q 214,367.70
Santa Rosa	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Q 14,202.40
Sololá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	3	Q 56,809.60
Suchitepéquez	0	1	1	0	2	0	2	0	1	0	1	3	11	Q 242,772.30
Totonicapán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Zacapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
TOTAL	**0**	**7**	**3**	**1**	**7**	**5**	**3**	**4**	**5**	**12**	**2**	**11**	**60**	**Q 1,360,767.70**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 14

Infracciones del sector no agrícola - Convenio 81-, desagregada por departamentos a nivel nacional: mensual y por sanción. 2025

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Alta Verapaz	4	3	27	4	4	9	18	8	2	11	7	0	97	Q 1,612,618.03
Baja Verapaz	3	14	41	12	32	85	14	14	10	11	31	8	275	Q 1,857,770.78
Chimaltenango	5	8	25	6	18	33	7	24	45	44	2	5	222	Q 1,728,012.52

Delegación Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Chiquimula	13	22	5	5	12	10	20	17	9	10	25	14	162	Q 2,066,659.36
El Progreso	1	4	2	3	1	4	3	7	8	16	16	6	71	Q 1,095,198.72
Escuintla	72	1	8	1	0	0	2	0	5	70	21	2	182	Q 740,870.42
Guatemala	275	225	315	143	339	401	551	225	268	204	229	82	3257	Q 19,221,608.69
Huehuetenango	0	30	15	9	55	27	26	41	9	8	4	0	224	Q 921,381.70
Izabal	0	4	4	2	12	6	6	25	9	10	5	2	85	Q 1,268,147.15
Jalapa	5	1	4	1	5	5	6	7	4	7	11	12	68	Q 972,961.28
Jutiapa	5	5	6	0	10	0	2	12	2	15	3	6	66	Q 662,509.70
Petén	1	1	9	8	2	0	8	5	5	1	2	0	42	Q 379,914.20
Quetzaltenango	13	0	6	0	26	4	60	39	41	7	17	38	251	Q 1,806,771.26
Quiché	0	0	10	0	11	0	0	5	25	8	12	1	72	Q 694,465.10
Retalhuleu	2	4	8	5	14	9	5	13	4	2	1	12	79	Q 916,538.98
Sacatepéquez	3	10	35	95	77	64	84	34	37	54	63	59	615	Q 6,096,864.40
San Marcos	0	11	0	2	0	0	0	0	0	0	6	0	20	Q 320,354.18
Santa Rosa	5	7	11	2	1	0	0	4	10	55	28	89	212	Q 1,507,942.06
Sololá	3	6	15	0	0	0	17	30	40	14	8	30	163	Q 1,204,858.14
Suchitepéquez	3	2	2	9	4	2	1	2	5	6	5	13	54	Q 893,258.72
Totonicapán	1	0	3	2	4	3	2	2	1	3	0	1	22	Q 353,290.80
Zacapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	11	16	Q 215,654.85
TOTAL	**414**	**358**	**551**	**309**	**627**	**662**	**832**	**514**	**539**	**556**	**501**	**391**	**6255**	**Q 46,537,651.04**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

Tabla 15

Infracciones del sector agrícola y montos en quetzales - Convenio 129-, desagregada por departamentos a nivel nacional: mensual y por sanción. 2025

Delegación \|Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Alta Verapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Baja Verapaz	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Q 8,876.50
Chimaltenango	0	1	0	0	5	3	0	3	0	0	0	0	12	Q 159,777.00
Chiquimula	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Q 42,607.20
El Progreso	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	Q 7,101.20
Escuintla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -

Delegación \|Departamental	Mes en el que se emitió la sanción													Monto en Q.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Guatemala	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Huehuetenango	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Izabal	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Q 10,651.80
Jalapa	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	Q 14,202.40
Jutiapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Petén	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	Q 24,854.20
Quetzaltenango	0	0	0	0	0	0	6	11	5	0	0	18	40	Q 280,497.40
Quiché	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Retalhuleu	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10	0	2	15	Q 191,732.40
Sacatepéquez	0	0	0	12	0	0	0	2	0	0	0	0	14	Q 92,315.60
San Marcos	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	11	29	Q 214,367.70
Santa Rosa	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Q 14,202.40
Sololá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	4	Q 56,809.60
Suchitepéquez	0	1	1	0	2	0	3	0	2	0	2	6	17	Q 242,772.30
Totonicapán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
Zacapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Q -
TOTAL	**0**	**11**	**4**	**12**	**21**	**5**	**9**	**16**	**10**	**13**	**3**	**38**	**142**	**Q 1,360,767.70**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025.

La información visualizada en este capítulo permite identificar que, durante el 2025, se emitieron 2,042 sanciones, de las cuales 1,982 corresponden al sector no agrícola y 60 al sector agrícola. Esta diferencia refleja que la mayor incidencia sancionatoria se concentró en actividades no agrícolas, principalmente en departamentos con mayor movimiento económico y concentración de centros de trabajo.

En cuanto a los montos impuestos, se reporta un total de Q47,898,418.74, integrado por Q46,537651.04 del sector no agrícola y Q1,360,767.70 del sector agrícola. Los datos muestran una mayor concentración de sanciones y montos en departamentos como Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, lo cual permite orientar el análisis hacia los territorios donde se registra mayor número de incumplimientos laborales.

Asimismo, las tablas reflejan que las sanciones no solo deben analizarse por cantidad de expedientes, sino también por el número de infracciones verificadas. En ese sentido,

se reportan 6,255 infracciones en el sector no agrícola y 142 en el sector agrícola, lo que evidencia que una misma sanción puede estar vinculada a varias faltas laborales. Esto permite comprender con mayor claridad la magnitud de los incumplimientos detectados.

7 Estadísticas de los accidentes de trabajo

El análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo constituye un insumo fundamental para comprender la frecuencia, características y magnitud de los incidentes laborales que se registran en los distintos sectores productivos del país. Esta información permite contar con una visión objetiva de la situación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como identificar patrones de riesgo asociados a determinadas actividades económicas y territorios.

El estudio de estos datos facilita la identificación de departamentos y sectores con mayor incidencia de accidentes, lo que contribuye a orientar de manera estratégica las acciones de inspección, prevención y verificación del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional. Asimismo, permite evaluar la efectividad de las medidas implementadas y su vinculación con las condiciones específicas en que se desarrollan las actividades laborales.

En este contexto, la información generada a partir de las estadísticas de accidentes de trabajo constituye una herramienta clave para la toma de decisiones institucionales, el diseño de intervenciones focalizadas y el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la prevención de riesgos laborales.

La promoción de entornos de trabajo seguros y saludables no solo contribuye a la protección de la integridad física y mental de las personas trabajadoras, sino que también incide en la productividad, la sostenibilidad de las empresas y el desarrollo económico del país, consolidando así un enfoque integral de trabajo decente.

Tabla 16

Inspecciones realizadas a empresas derivado de accidentes laborales desagregado por departamento. 2025

DELEGACION	EMPRESAS VISITADAS
Chimaltenango	1
Chiquimula	1
El Progreso	2
Escuintla	1
Guatemala	12
Jutiapa	1
Sacatepéquez	2
Santa Rosa	1
TOTAL	**21**

Fuente: Elaboración propia con base en registros internos de la IGT. Diciembre 2025..

Cabe destacar que, en el marco de los esfuerzos impulsados por la Inspección General de Trabajo, durante el taller desarrollado en Cartagena de Indias se promovieron espacios de articulación técnica que permitieron establecer alianzas estratégicas orientadas al intercambio de buenas prácticas en materia de registro y análisis de información laboral. En particular, se identificaron avances relevantes desarrollados en El Salvador a través del denominado Observatorio de Accidentes Laborales Prevención 360°, plataforma tecnológica impulsada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de este país, que constituye un sistema digital de registro, monitoreo y análisis de accidentes laborales, que centraliza la información a nivel nacional y permite generar estadísticas actualizadas sobre siniestralidad laboral, iniciándose acercamientos institucionales para coordinar una visita de trabajo que posibilite conocer de manera directa dicha iniciativa, evaluar la aplicabilidad para Guatemala y fortalecer las capacidades nacionales en la materia.

8 Estadísticas de las enfermedades profesionales

No obstante, los avances sostenidos que ha registrado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el fortalecimiento de las estadísticas laborales, actualmente no se dispone de información estadística sistematizada en materia de enfermedades profesionales. Esta limitación obedece a la inexistencia de un listado de enfermedades profesionales legalmente aprobado, lo cual restringe la estandarización de su registro, clasificación y notificación a nivel nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente destacar que durante el presente año se han alcanzado progresos significativos en la formulación del proyecto de Acuerdo Gubernativo denominado “Normativa en Materia de Salud y Seguridad Ocupacional, Registro y Notificación de las Enfermedades Profesionales, y Lista de Enfermedades Profesionales”, iniciativa liderada por el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Vicedespacho de Previsión Social y Empleo. Dicho instrumento normativo se encuentra actualmente en proceso de aprobación, en virtud de que requiere la realización de gestiones de articulación y coordinación interinstitucional para su validación e implementación efectiva.

9 Anexos

Acuerdo Ministerial 327-2025, del 3 de julio de 2025

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

003341

INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
15 JUL 2025
Hora: 11:47 Folios: 11 Protocolo
Firma:

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 327-2025
GUATEMALA, 3 DE JULIO DE 2025
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes; por su parte, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es atribución del Ministro dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 del Código de Trabajo, Decreto número 330 del Congreso de la República, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y la previsión social y debe vigilar el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a estas materias.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 incisos a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 18 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo Número 215-2012 del Presidente de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar en todo su contenido el **Protocolo de la Inspección General de Trabajo para la Detección y Referencia de Casos de Trata de Personas en el Ámbito Laboral** del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2. La Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social será la responsable de revisar periódicamente el contenido del Protocolo.

Artículo 3. Los casos no previstos en la implementación del Protocolo serán resueltos por la Inspección General de Trabajo.

Artículo 4. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 159-2013 de fecha 22 de julio de 2013.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 6. Notifíquese al Vicedespacho de Administración de Trabajo y a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

SECRETARÍA GENERAL

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 ● DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

LUNES 22 de DICIEMBRE de 2025 No. 74 Tomo CCCXXVIII Director General: Edín Hernández www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-2025 Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 217-2025 Página 3
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 234-2025 Página 3
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 235-2025 Página 6

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 224-2025 Página 9
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 410-2025 Página 12
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 436-2025 Página 12
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 437-2025 Página 13
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 445-2025 Página 13
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 447-2025 Página 13
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 450-2025 Página 14
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 452-2025 Página 14
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 457-2025 Página 15

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 257-2025 Página 15
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 410-2025/SG Página 20
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 411-2025/SG Página 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACUERDO MINISTERIAL No. 4817-2025 Página 21
ACUERDO MINISTERIAL No. 4818-2025 Página 23

PUBLICACIONES VARIAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 53-2025 Página 25
ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 54-2025 Página 27

COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO
ACUERDO NÚMERO CN- 2-2025 Página 28
ACUERDO NÚMERO CN- 3-2025 Página 29

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
ACUERDO NÚMERO A-061-2025 Página 33

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
ACUERDO NÚMERO CNA-CD-019-2025 Página 33

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
ACTA NÚMERO 48-2025, PUNTO NOVENO Página 34
ACUERDO NÚMERO 49-2025, PUNTO QUINTO Página 35

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE 4787-2025 Página 35
EXPEDIENTE 7218-2025 Página 40

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
EDICTO DE CANCELACIÓN DE ASOCIACIONES CON FINES POLÍTICOS Página 41

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 43 - Títulos Supletorios Página 43 - Edictos Página 43 - Remates Página 47 - Convocatorias Página 49

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-2025

Guatemala, 19 de diciembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que el régimen económico-social del país se funda en principios de justicia social y que el Estado de Guatemala se organiza para proteger y velar por la persona, la familia y la asistencia social de todos sus habitantes; que el salario mínimo y su fijación periódica constituyen un derecho social y fundamental para el crecimiento económico y desarrollo integral de la persona, ya que el objetivo esencial que persigue es cubrir las necesidades normales del trabajador.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, 1970 (número 131), de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, para determinar el monto del salario mínimo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: las necesidades de los trabajadores y sus familias; el nivel general de salarios del país; el costo de vida; las prestaciones de seguridad social; el nivel de vida relativo de otros grupos sociales y los factores económicos; y, la R135 Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número 135) de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- indica: "numeral romano III (...) 5. (1) El sistema de salarios mínimos puede aplicarse a los trabajadores comprendidos en virtud del artículo 1 del Convenio, sea fijando un solo salario mínimo de aplicación general o estableciendo una serie de salarios mínimos aplicables a grupos particulares de trabajadores. (2) Un sistema basado en un solo salario mínimo: (a) no es necesariamente incompatible con la fijación de diferentes tarifas de salarios mínimos en distintas regiones o zonas que permita tomar en cuenta las diferencias en el costo de la vida; (b) no debería menoscabar el efecto de las decisiones, pasadas o futuras, que fijen salarios mínimos superiores al nivel mínimo general para determinados grupos de trabajadores".

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo número 285-2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, determinó las Circunscripciones Económicas y creó las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos por Circunscripción y Actividad Económica; siendo éstas las comisiones paritarias para la Actividad Agrícola, No Agrícola, Exportadora y de Maquila de la Circunscripción Económica Uno "CE1" delimitada al departamento de Guatemala y las comisiones paritarias para la Actividad Agrícola, No Agrícola, Exportadora y de Maquila de la Circunscripción Económica Dos "CE2", que comprende el resto de los departamentos que conforman la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que derivado de la discusión sostenida en el transcurso del presente año en el seno de las Comisiones Paritarias y la Comisión Nacional del Salario, quedó reflejada estadísticamente la

situación actual por circunscripción y actividad económica, relacionada con las necesidades mínimas del trabajador y las posibilidades del empleador, por lo que se debe adecuar el salario a la realidad de cada circunscripción y actividad económica, y de forma proporcional fijar los salarios mínimos que regirán a cada una de ellas atendiendo a las diferencias macroeconómicas que se pudieron estudiar y analizar; para dicho efecto se deben tomar en cuenta los elementos a ponderar siguientes: a) Un ajuste por inflación; y, b) La diferencia entre el crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- proyectado para el cierre del año 2024 y el crecimiento poblacional para el mismo año según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística -INE-. Asimismo, teniendo como base los elementos siguientes: 1) La recopilación de la información contenida en los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional de Salario, Junta Monetaria del Banco de Guatemala e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; 2) Utilización de criterios objetivos que permitan dotar de certeza jurídica la discusión en cada año; 3) Uso de la facultad delegada en la autoridad pública para decidir la importancia de cada factor en la ponderación; y 4) Uso del marco establecido técnicamente para hacer uso de la facultad legal.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y con fundamento en los artículos 101, 102 literal f) y 119 literal d) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 y 5 del Convenio número 131 sobre la Fijación de Salarios Mínimos de la Organización Internacional del Trabajo; 33, 103, 104, 105, 112 y 113 del Código de Trabajo, Decreto número 330 del Congreso de la República de Guatemala; 1 del Acuerdo Gubernativo número 776-94 de fecha 23 de diciembre de 1994; y 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 285-2021 de fecha 21 de diciembre 2021.

ACUERDA

Fijar los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN ECONÓMICA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 1. Definiciones. Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por: actividades agrícolas, las comprendidas en la sección A de la tercera parte de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión cuatro de la Organización de las Naciones Unidas; y, actividades no agrícolas, las comprendidas en las secciones de la B a la U de la tercera parte de la citada clasificación, en lo concerniente al sector privado.

ARTÍCULO 2. Salario Mínimo para las Actividades Agrícolas de la CE1. Se fija el salario mínimo para las actividades agrícolas de la circunscripción económica uno, en adelante CE1, en CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 124.64) diarios, equivalente a TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 3,791.20) mensuales, que calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 3. Salario Mínimo para las Actividades No Agrícolas de la CE1. Se fija el salario mínimo para las actividades no agrícolas de la circunscripción económica uno, en adelante CE1, en CIENTO TREINTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 131.58) diarios, equivalente a CUATRO MIL DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 4,002.28) mensuales, que calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 4. Salario Mínimo para la Actividad Exportadora y de Maquila de la CE1. Se fija el salario mínimo para la Actividad Exportadora y de Maquila de la circunscripción económica uno, en adelante CE1, en CIENTO DOCE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 112.10) diarios, equivalente a TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 3,409.73) mensuales, que calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 5. Salario Mínimo para las Actividades Agrícolas de la CE2. Se fija el salario mínimo para las actividades agrícolas de la circunscripción económica dos, en adelante CE2, en CIENTO DIECINUEVE QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q. 119.21) diarios equivalentes a TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 3,625.89) mensuales, que calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 6. Salario Mínimo para las Actividades No Agrícolas de la CE2. Se fija el salario mínimo para las actividades no agrícolas de la circunscripción económica dos, en adelante CE2, en CIENTO VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 125.49) diarios, equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 3,816.90) mensuales que, calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 7. Salario Mínimo para la Actividad Exportadora y de Maquila de la CE2. Se fija el salario mínimo para la Actividad Exportadora y de Maquila de la circunscripción económica dos, en adelante CE2, en CIENTO CINCO QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 105.90) diarios equivalente a TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 3,221.10) mensuales, que calculados por hora, se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

ARTÍCULO 8. Medidas de aplicación. Con el objeto de aplicar el sistema de fijación de salarios mínimos conforme lo establece el presente acuerdo se fijan las siguientes medidas:

a. La Inspección General de Trabajo deberá realizar la inspección y verificación del cumplimiento del pago del salario mínimo fijado por actividad y circunscripción económica.

b. Los empleadores deberán contar con registros actualizados de conformidad al giro habitual de sus actividades y ubicación de sus centros de trabajo, para el efecto de lo regulado en el presente acuerdo.

c. El monto fijado a aplicarse para el pago por salario mínimo se rige y determina por el lugar en el que se encuentre ubicado el centro de trabajo, de conformidad con lo que establece el presente acuerdo y el respectivo contrato de trabajo. Si no fuera posible determinar un centro de trabajo por la naturaleza del servicio o la ejecución de la obra, se tomará el lugar donde habitualmente realiza la ejecución o prestación del mismo. Si no es posible determinar con claridad las situaciones reguladas en los supuestos anteriores, se determinará por el lugar donde resida habitualmente el trabajador.

d. Cuando por las peculiaridades y naturaleza de cada trabajo, se pacte el pago de la remuneración por unidad de obra o por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono, en ningún caso saldrán perjudicados los trabajadores que ganen por pieza o precio alzado o a destajo, de conformidad con la ley. Los trabajadores en ningún caso tendrán un salario mínimo menor al fijado en el presente Acuerdo Gubernativo.

e. Adicionalmente al salario mínimo fijado, según corresponda, se deberá pagar al trabajador la bonificación incentivo, establecida en el Decreto número 78-89 del Congreso de la República. Queda prohibida la división de esta prestación.

f. El incumplimiento en el pago del salario mínimo fijado en el presente Acuerdo Gubernativo dará lugar a la sanción que corresponde de conformidad con el artículo 272 literal a) del Código de Trabajo, lo que no exime al empleador de la obligación de pagar el salario mínimo adeudado al trabajador afectado por el incumplimiento.

g. La Dirección General de Trabajo se abstendrá de registrar contratos de trabajo que no reúnan los requisitos del artículo 29 del Código de Trabajo.

h. La aplicación de las normas contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, no implican la renuncia a ningún derecho adquirido previamente por los trabajadores.

i. La Comisión Nacional del Salario deberá analizar, en el marco de su competencia y de conformidad con el contenido del artículo 112 del Código de Trabajo, el Convenio número 131 sobre la Fijación de Salarios Mínimos y la Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número 135) ambos de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la aplicación de parámetros objetivos a considerar y determinar los reajustes al salario mínimo.

ARTÍCULO 9. Salario mínimo base para la imposición de las sanciones administrativas por faltas o infracciones. Las sanciones administrativas de carácter pecuniario cuya unidad de medida se encuentre fijada por ley con base en salarios mínimos para actividades no agrícolas, se impondrán de conformidad a la circunscripción que corresponda según lo regulado en la literal c) del artículo anterior cuando se trate de materia laboral. En el caso de otras materias donde también se utilice como unidad de medida los salarios mínimos se impondrán de conformidad al que corresponde y rige para las Actividades No Agrícolas en la Circunscripción Económica Uno de la CE1.

ARTÍCULO 10. Pertinencia Lingüística y Cultural. El contenido de estas disposiciones debe difundirse ampliamente con pertinencia lingüística y cultural, en función de los diferentes pueblos que habitan en Guatemala y sus respectivas comunidades lingüísticas, para lo cual se deberá coordinar de manera inmediata el apoyo con la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y demás dependencias relacionadas.

ARTÍCULO 11. Vigencia. El presente acuerdo gubernativo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintiséis y deberá publicarse en el Diario de Centro América, la cual se realizará sin costo alguno por ser de observancia general y de estricto interés del Estado.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL REPÚBLICA DE GUATEMALA

Miriam Catarina [illegible]
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Daniel Enrique Ambrosio Zapón
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENCARGADO DEL DESPACHO

E-575-2025-22-diciembre

Ministerio de
Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial

PBX: 2422-2500/01/02/03

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos como **Ministerio de Trabajo**